



XUNTA DE GALICIA  
CONSELLERÍA DE SANIDADE



SERVIZO  
GALEGO  
de SAÚDE

Área Sanitaria de Vigo

galicia

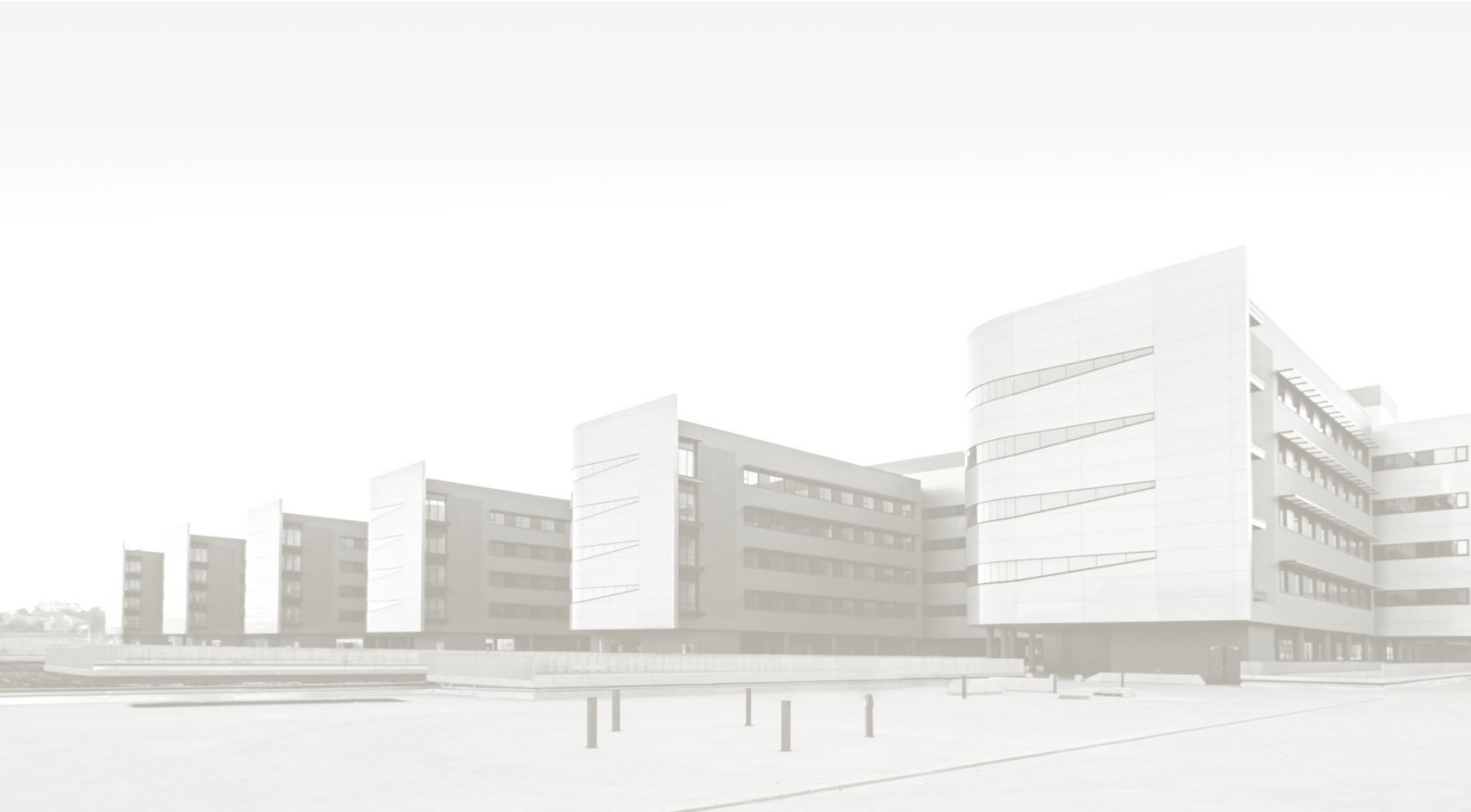
# Guía del/la Residente

*Área Sanitaria de Vigo*



*Personal Residente en formación  
2021*

*Edición 03  
Febrero 2021*



**Dirección de Recursos Humanos**  
**Comisión de Docencia CHUVI**  
**Unidad de Calidad de Cuidados**

## Índice

Presentación.....	Pag.4
Plazas acreditadas y ofertadas para el año 2020.....	Pag.10
Directorio de Servicios / Unidades por Centros.....	Pag.13
Trámites administrativos de incorporación al hospital.....	Pag.20
Otras unidades o servicios de interés.....	Pag.23
EI/La residente en el hospital.....	Pag.26
Organización de la formación especializada.....	Pag.29
Sistema de evaluación de la formación especializada R.D 183/2008, de 8 de febrero.....	Pag.41
Rotaciones externas.....	Pag.48
Estancias formativas.....	Pag.52
Recursos de Investigación y Docencia.....	Pag.54
Normas generales de los Residentes.....	Pag.61
Programa de formación de residentes en el servicio de urgencias.....	Pag.73

## ***Presentación***



## Presentación

La Dirección y los/las profesionales del Área Sanitaria de Vigo te damos la bienvenida a nuestros centros. Esperamos y deseamos que tu período de formación especializada, la *residencia*, sea de provecho. Pensamos que has realizado una muy buena elección. El Área Sanitaria de Vigo cuenta con centros sanitarios de primer nivel. Pertenece a la red de utilización pública del Servicio Gallego de Salud.

En nuestros centros existen grandes profesionales y los mejores avances tecnológicos para diagnóstico y tratamiento de las enfermedades. Somos referencia para múltiples especialidades y patologías concretas. Actualmente poseemos acreditación docente en prácticamente todas las especialidades reconocidas en España. En resumen, el Área Sanitaria de Vigo tiene todo para que tu formación especializada sea excelente.

Si bien los centros y sus profesionales te ofrecerán óptimas posibilidades, gran parte de tu formación va a depender de ti, de tu trabajo, de tu tesón, de tu estudio y de tu nivel de compromiso. La categoría profesional en la que ahora empiezas sigue llevando los calificativos de *interno* y *residente* por algo. Cuanto más vivas en el hospital o centro de salud, mejor será tu formación. Nunca te arrepentirás de los tiempos pasados dentro del hospital, aunque sean fuera de tu jornada laboral habitual. A su vez, no es una exageración decir que la calidad asistencial de nuestros centros en los próximos años va a depender de ti y del resto de *residentes*. Así ocurre en los centros modernos y punteros. Es así porque los/las *residentes* sois el elemento dinamizador. Ya no eres un/una alumno/a, sino una parte importante de una organización.

Durante esta etapa, la Comisión de Docencia, los respectivos tutores y el conjunto de profesionales, se encargará de guiar y supervisar tu labor y formación. Sin embargo, no esperes una tutela paternalista ni una programación como cuando eras estudiante. La situación ahora es distinta: firmaste un contrato como profesional sanitario y, por tanto, con responsabilidades. Se dice que la Medicina es la *artesanía de tomar decisiones con información insuficiente (aunque siempre con la mejor información posible)* y como tal profesional tendrás que aprender a convivir con esa incertidumbre y tomar decisiones que serán supervisadas por los estamentos mencionados, sobre todo en tus primeros años, pero de forma progresiva tendrás que adquirir autonomía para ellas. Todos/as empezais de cero, pero no todos/as llegaréis igual de lejos. El mundo al finalizar la *residencia* es de nuevo competitivo y mas lo será cuando vosotros finalicéis. Cuanto más te implique en el trabajo en estas decisiones, mejor será tu formación.

Nuestros centros disponen de los mejores avances tecnológicos, pero ninguno de ellos puede sustituir tu capacidad de pensar. No confundas medicina moderna con petición indiscriminada de pruebas, por actuales que estas parezcan. También se dijo reiteradamente que *el que no sabe lo que busca no entiende lo que encuentra*. No esperes que una prueba te solucione un problema si tu antes no pensaste una solución al problema. Si tu trabajo se va a desarrollar en contacto directo con los/las pacientes, no olvides que lo fundamental es hablar con ellos y preguntarles que les pasa, desde cuando y a que les parece que es debido. Un riesgo cierto en los tiempos *modernos* es olvidarnos de los mas básico.

Vas a ser trabajador/a de la sanidad pública y, como tal, cada acto médico que realices va a representar un acto de gestión. Casi sin darte cuenta, de tus decisiones va a depender pronto una gran cantidad de dinero público, que debes saber administrar al decidir un ingreso o un alta, un tratamiento u otro, o la petición o no de una prueba diagnóstica. Conocer el coste de las cosas y trabajar en términos de eficiencia es un elemento fundamental de la calidad asistencial en una organización como esta. El sistema público de salud es una bendición que estamos obligados a preservar y, por supuesto, a mejorar. Tampoco es una exageración decir que a su sostenibilidad va a depender en buena parte de todos vosotros, *residentes* hoy en día, en los próximos años.

Durante tu *residencia* vas a tener oportunidad de iniciarte o progresar en la investigación. Si tienes vocación investigadora, podrás sin duda desarrollarla en nuestros centros. No debes perder de vista, sin embargo, que la investigación supone una cantidad sustancial de dedicación y de tiempo, y que a tu principal misión en estos años es la formación clínico-asistencial.

La colaboración en las labores docentes, bien sea cara a los/las *residentes* (cuando seas *R-mayor*) o cara a los/las alumnos de grados/licenciaturas, no sólo es una oportunidad sino que es una obligación moral para ti. Ese acto de generosidad es parte consustancial de tu profesión. Además, tu colaboración docente hará que te conviertas en mejor profesional.

Por último, nunca olvides que en nuestros centros atendemos personas. Si se puede, para curarlas y si no se puede, para ayudarles. Seguro que tu tiempo y tus palabras les ayudarán tanto o más que los tratamientos más modernos y tendrán para ellas una resonancia para toda su vida mucho mayor de la que te puedas imaginar. Un/una profesional excelente es el/la que pone lo mejor de si mismo en cada pequeña cosa, por encima de la rutina. Los/las pacientes merecen el máximo respeto, que empieza por

preservar su autonomía de decisión y mantener con ellos los principios de justicia distributiva, de beneficencia y de no-maleficencia, que no es lo último sino el primero: *no hacer daño*.

Te reiteramos la bienvenida y los mejores deseos para estos años. Seguramente será una época trascendental en tu vida, única e irrepetible, en la que te sucederán multitud de cosas nuevas. Tienes todo en tu mano para ser un/una gran especialista. Probablemente harás amistades que lo serán para toda la vida. Al margen de la medicina, la ciudad de Vigo te ofrece toda su historia y oferta cultural. Estamos orgullosos de recibirte en esta organización, de la que ya formas parte.

Francisco Javier Puente Prieto  
Gerente del Área Sanitaria de Vigo

## PRESENTACIÓN “ÁREA SANITARIA DE VIGO”

El Área sanitaria de Vigo se regula por el Decreto 134/2019, de 10 de octubre.

La creación de esta área supone la integración de todos los Centros de Atención Hospitalaria (Complejo Hospitalario Universitario de Vigo – CHUVI) y Atención Primaria, pasando a depender de una Gerencia única.



### ATENCIÓN HOSPITALARIA (CHUVI)

Hospital Álvaro Cunqueiro  
Hospital del Meixoeiro  
Hospital Nicolás Peña

Centro Integral de Salud Taboada Leal

### ATENCIÓN PRIMARIA

Comprende todos los centros de salud, consultorios y puntos de atención continuada (PACS) ubicados en los ayuntamientos del Área Sanitaria de Vigo.



ÁREA SANITARIA DE VIGO	
Grupos edad	Población
0-14 años	71.986
15-64 años	368.970
≥ 65 años	123.808
<b>Total</b>	<b>564.764</b>





## Organigrama

<b>XERENCIA ÁREA SANITARIA DE VIGO</b>	
<b>XERENTE</b>	<b>FRANCISCO JAVIER PUENTE PRIETO</b>
<b>DIRECTORA A ASISTENCIAL</b>	<b>SUSANA CERQUEIRO GÓMEZ</b>
<b>DIRECTOR DE PROCESOS DE SOPORTE</b>	<b>IVÁN SANZ FALQUÉ</b>
SUBDIRECTORA DE PRESTACIÓN FARMACÉUTICA	ISABEL REY GÓMEZ SERRANILLOS
SUBDIRECTORA/A DE CALIDADE ASISTENCIAL	
<b>DIRECTORA DE ATENCIÓN PRIMARIA</b>	<b>REYES DÍAZ LAMBARRI</b>
SUBDIRECTOR MÉDICO DE ATENCIÓN Á CRONICIDADE	ROBERTO DEVEESA GONZÁLEZ
<b>DIRECTORA/A DE ATENCIÓN HOSPITALARIA</b>	
SUBDIRECTOR PROGRAMACIÓN CIRÚRXICA	UBALDO ÁLVAREZ TORRE
SUBDIRECTOR/A HOSPITALIZACIÓN E URXENCIAS	
<b>DIRECTORA DE ENFERMARÍA</b>	<b>PILAR REZA CASTIÑEIRA S</b>
SUBDIRECTOR DE ENFERMARÍA	XOÁN XOSÉ HERMELO MILLÁN
SUBDIRECTORA DE ENFERMARÍA	MAR DE LA PEÑA CRISTIÁ
SUBDIRECTORA DE ENFERMARÍA	DOLORES MUÍÑOS PÉREZ
SUBDIRECTORA DE ENFERMARÍA	BEATRIZ FERNÁNDEZ GARCÍA
<b>DIRECTORA DE RECURSOS ECONÓMICOS</b>	<b>PILAR RIBEIRO MARTÍNEZ</b>
SUBDIRECTOR ÁREA DE RR.EE.	ERNESTO TAPIA GARCÍA
SUBDIRECTOR ÁREA DE RR.EE.	FÉLIX LEOPOLDO PÉREZ FERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR ÁREA DE RR.EE.	MANUEL FERNÁNDEZ JÁUREGUI
<b>DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>MARÍA COBAS BREY</b>
SUBDIRECTORA ÁREA DE RR.HH.	MARÍA BELÉN BALTAR TRABAZO
<b>SUBDIRECTOR DE SISTEMAS E TECNOLOXÍAS DA INFORMACIÓN</b>	<b>RODRIGO VARELA GESTOSO</b>
<b>SUBDIRECTOR DE HUMANIZACIÓN E ATENCIÓN Á CIDADANÍA</b>	<b>JOSÉ A. FERNÁNDEZ LÓPEZ-ABAD</b>
<b>COORDINADOR SERVIZO DE ADMISIÓN</b>	<b>JOSÉ ÁNGEL OTERO VARELA</b>

## ***Plazas acreditadas y ofertadas para el año 2021***



## Plazas acreditadas y ofertadas para el año 2021

### C. H. UNIVERSITARIO DE VIGO – EOXI VIGO

ESPECIALIDADE	PLAZAS ACREDITADAS	OFERTA					
		MED	FAR	QUI	PSIC	FIS	ENF
Análisis Clínicos	2	1					
Anatomía Patológica	2	2					
Anestesiología y Reanimación	4	4					
Angiología y Cirugía Vascul	1	1					
Aparato Digestivo	1	1					
Cardiología	3	3					
Cirugía Cardiovascular	1	1					
Cirugía General y del Aparato Digestivo	2	2					
Cirugía Ortopédica y Traumatología	3	2					
Cirugía Torácica	1	1					
Endocrinología y nutrición	1	1					
Farmacia Hospitalaria	2		1				
Geriatría	2	1					
Hematología y Hemoterapia	1	1					
Medicina Física y Rehabilitación	1	1					
Medicina Intensiva	1	1					
Medicina Interna	3	3					
Medicina Nuclear	1						
Microbiología y Parasitología	1	1					
Nefrología	1	1					
Neumología	2	1					
Neurocirugía	1	1					
Neurofisiología Clínica	1						
Neurología	2	1					
Obstetricia y Ginecología	3	2					
Oftalmología	4	1					
Oncología Médica	1	1					
Oncología Radioterápica	2	1					
Otorrinolaringología	2	1					
Pediatría y sus Áreas específicas	7	7					
Enfermería Pediátrica	4						4
Psicología Clínica	2				1		
Psiquiatría	3	3					
Enfermería de Salud Mental	2						2
Radiodiagnóstico	4	4					
Radiofísica Hospitalaria	1					1	
Reumatología	1	1					
Urología	1	1					
<b>TOTAL</b>	<b>77</b>				<b>62</b>		

**UNIDAD DOCENTE DE MEDICINA DEL TRABAJO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA**

<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>PLAZAS ACREDITADAS</b>	<b>OFERTA</b>
Medicina del Trabajo C.H Universitario de A Coruña C.H. Universitario de Ourense C. H. Universitario de Santiago C. H. Universitario de Vigo	9	2
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>2</b>

**UNIDAD DOCENTE DE ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA SERGAS.  
C.H UNIVERSITARIO DE VIGO - EOXI VIGO**

<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>PLAZAS ACREDITADAS</b>	<b>OFERTA</b>
Enfermería Obstétrico-Ginecológica	5	4
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>4</b>

## ***Directorio de Servicios / Unidades por Centros***

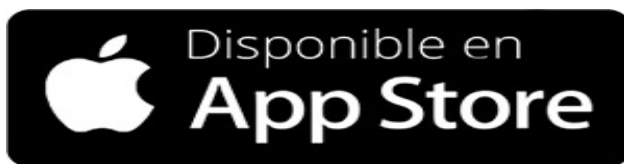


## Directorio de Servicios / Unidades por Centros

### Hospital Álvaro Cunqueiro

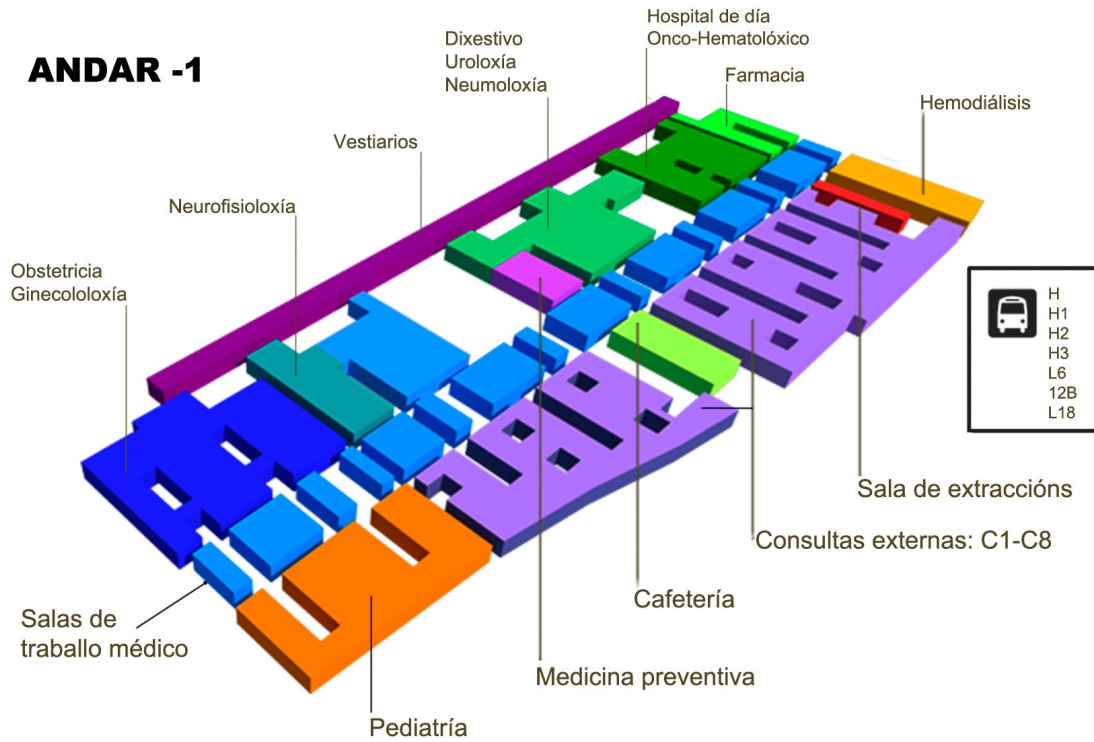
Para que os podáis orientar se puede descargar, a través de los dispositivos móviles, una aplicación gratuita denominada **SIGUE** (Sistema inteligente de geolocalización de usuarios en edificios). Está disponible en “App Store de Apple” y en “Google Play” y funciona como un sistema GPS, pero dentro del edificio, teniendo un margen de error inferior a un metro.

Al bajarse la aplicación es necesario identificarse, introduciendo el número de tarjeta sanitaria, de la Seguridad Social y un contacto.

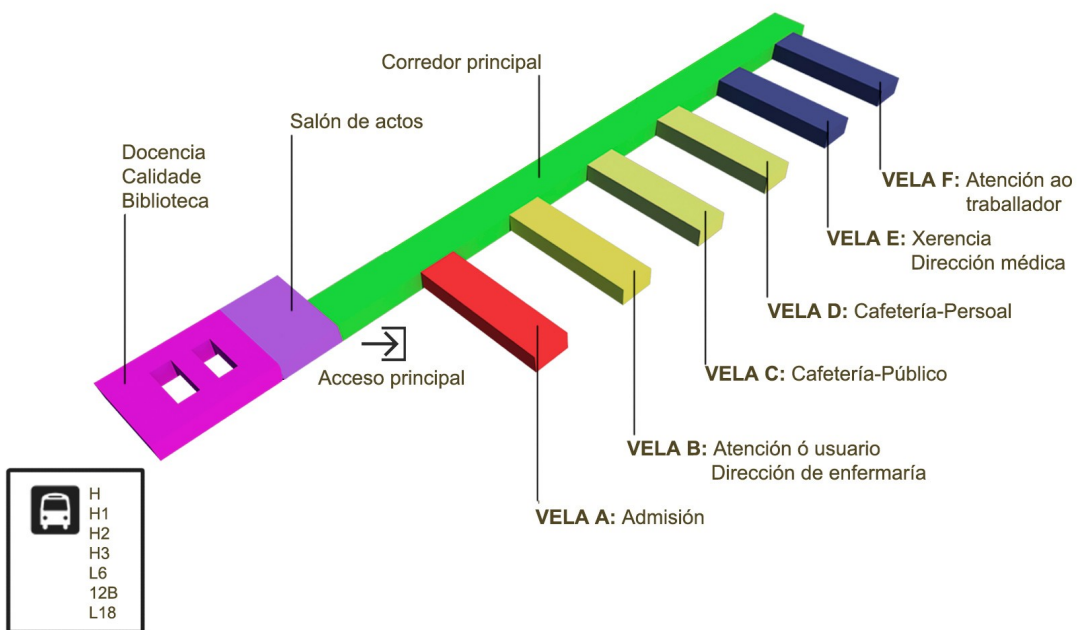


**El Hospital Álvaro Cunqueiro consta de 7 plantas:**

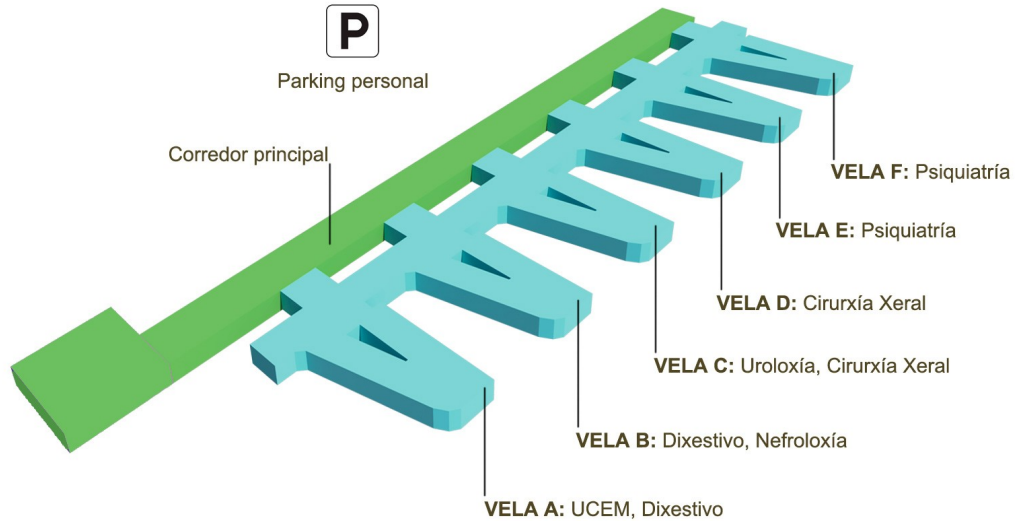
**ANDAR -1**



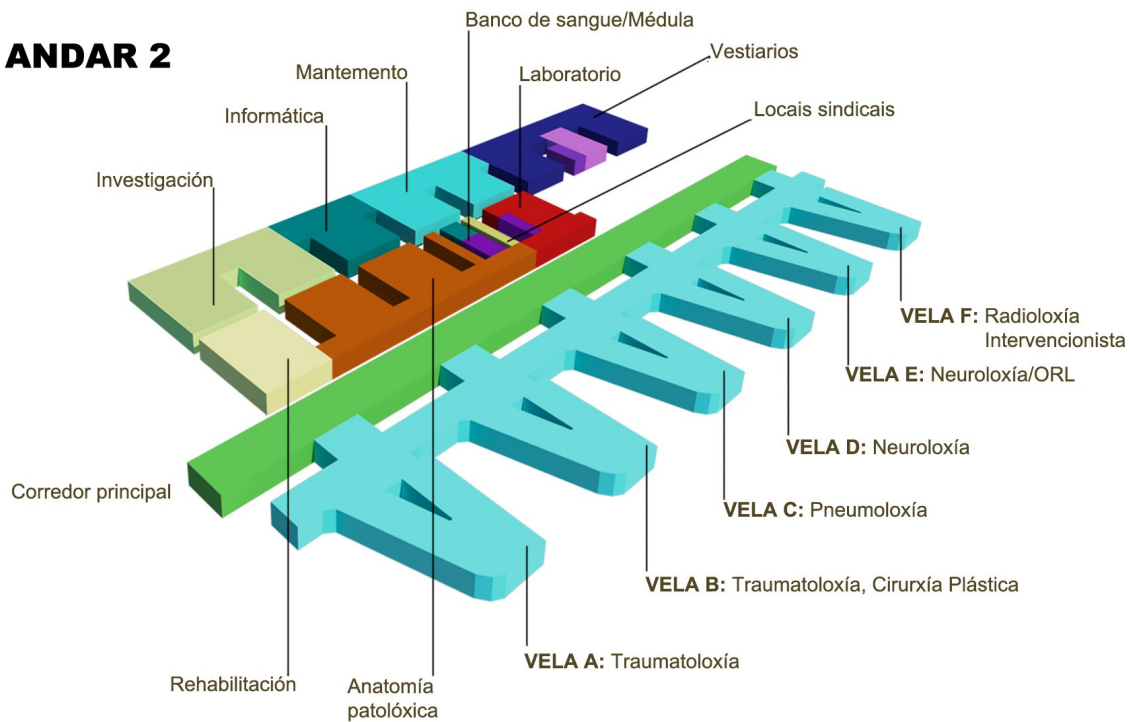
**ANDAR 0**



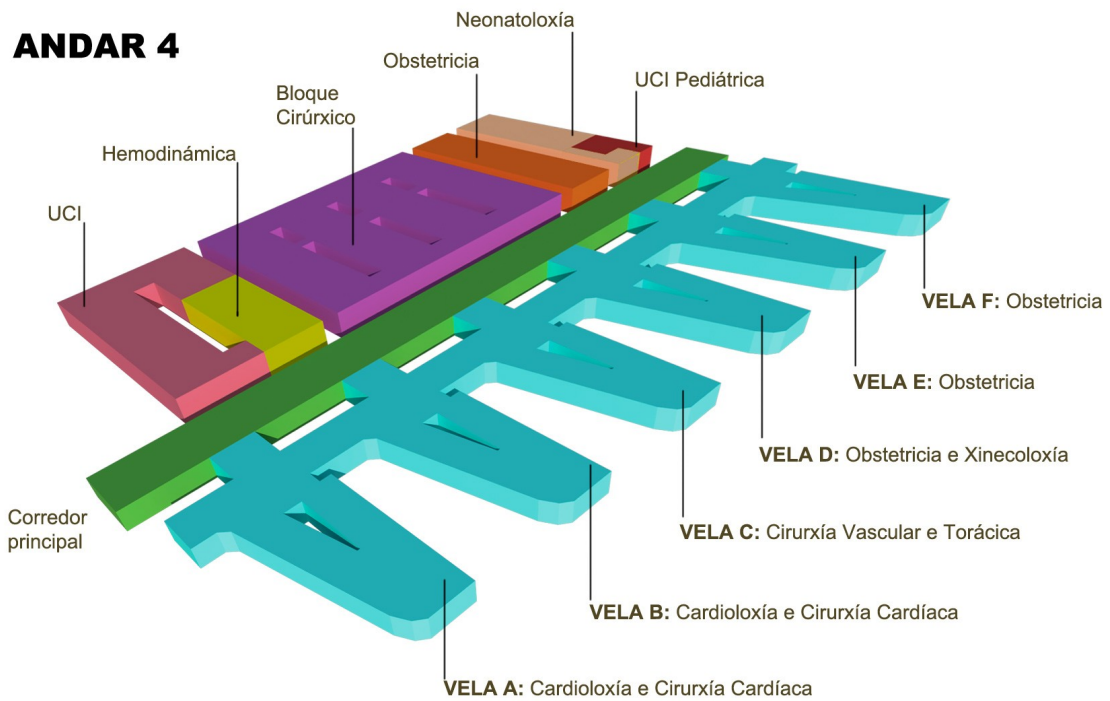
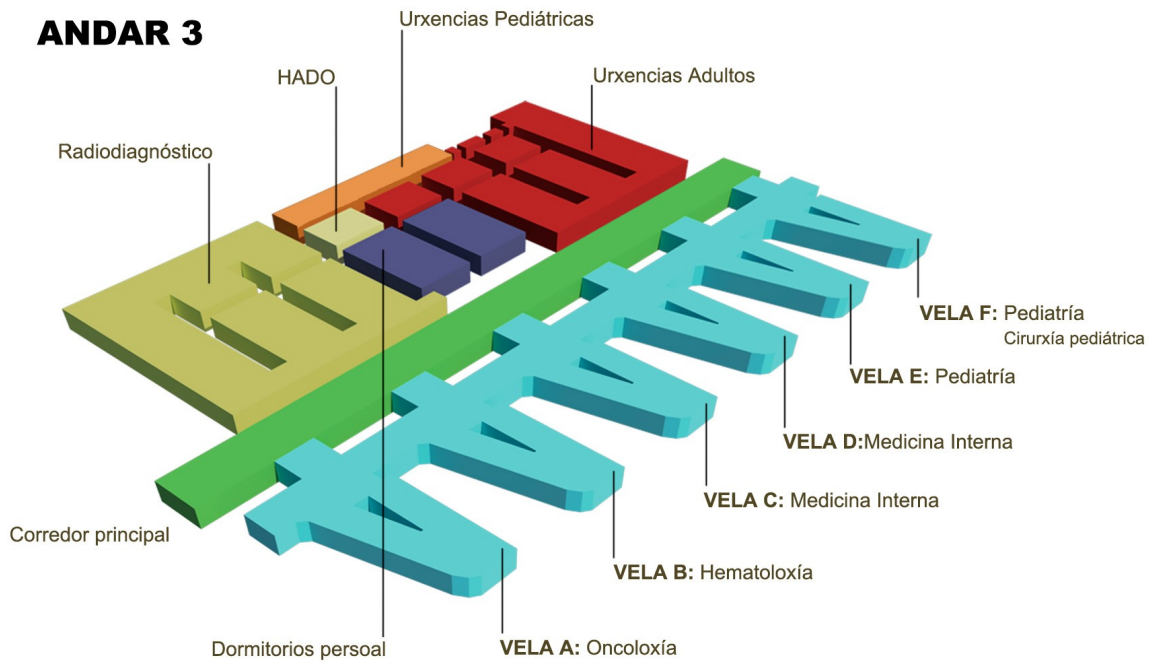
## ANDAR 1



## ANDAR 2







## Hospital Meixoeiro



Consta de cuatro edificios, tres anexos y dos naves:

Edificio principal	Tiene 7 plantas además del bajo y dos sótanos donde se encuentran los servicios de hospitalización.
Segundo edificio	Bloque Quirúrgico (Cirugía sin ingreso o de corta estancia) Central de esterilización
Tercer edificio	Consta de 2 plantas, un bajo y un sótano en los que se encuentran: Servicio de Admisión Consultas externas Radiología Rehabilitación Unidad de patología de mama Vestuarios
Cuarto edificio	Biblioteca Cafetería
Anexo 1	Salón de actos Escuela universitaria de enfermería
Anexo 2	Instalaciones de alta tecnología de los servicios de oncología, radioterápica, braquiterapia.
Anexo 3	Consultas externas y pruebas especiales
Nave industrial	Aloja las instalaciones de lavandería y las salas de instalaciones industriales.
Nave de Servicios	Talleres de mantenimiento, almacén temporal de residuos y el almacén de lavandería.

## Hospital Nicolás Peña



Dedicado a los pacientes crónicos de psiquiatría y una parte da atención ambulatoria psiquiátrica (Hospital de Día y Unidad de Continuidad de Cuidados).

Servicios en exclusiva: Rehabilitación Psiquiátrica, Unidad de Tuberculosis y Unidad de Centro de Transfusión de Galicia, Unidad de Salud Mental, Unidad de Psicogeriatría y Fisioterapia.



## CIS Taboada Leal

Combina servicios ambulatorios de atención primaria y hospitalaria.

Servicios instalados: Urgencias Extrahospitalarias (PAC de Vigo), Centro de Salud, Unidad de Reproducción Asistida, Unidad de Salud Mental (USM), Unidad de Fisioterapia y Radiología convencional.

## ***Trámites administrativos de incorporación al Hospital***



## Trámites administrativos de incorporación al hospital

Una vez que tomáis posesión de la plaza de residente, dentro del plazo establecido en la adjudicación, deberéis presentaros en la secretaría de la Comisión de Docencia para iniciar vuestro expediente y allí recibiréis el calendario y las indicaciones precisas que os facilitarán vuestra incorporación tanto al hospital como a la unidad docente correspondiente. Para la apertura del expediente formativo deberéis entregar una fotografía tamaño carné y cubrir una ficha con los datos personales.

Previo a la firma del contrato, deberéis entregar en la **oficina de recursos humanos – Punto de atención al trabajador (PAT)** la siguiente documentación:

- ✓ Copia compulsada del título.
- ✓ Fotocopia DNI.
- ✓ Fotocopia Seguridad Social.
- ✓ 1 Fotografía.
- ✓ Número de cuenta Bancaria.
- ✓ De ser el caso, Número de colegiado (Justificante): Se solicitará en el Colegio Médico.  
Calle Ecuador 84 bajo. Vigo. Teléfono: 986271400 / 986276566.
- ✓ Resguardo original de adjudicación de plaza firmado.
- ✓ Certificación negativa del Registro de Delincuencia sexual contra menores.

### PUNTO DE ATENCIÓN AO TRABALLADOR (Punto *i*/PAT)

#### HOSPITAL ÁLVARO CUNQUEIRO

Localización: Planta 0 – Vela F  
Teléfono: 514157 / 158

#### HOSPITAL DO MEIXOEIRO

Localización: Planta 0 – Edif. principal  
Teléfono: 211119

#### GARCÍA BARBÓN

Localización: Planta Baixa  
Teléfono: 986814118 | Ext.: 214118

### PUNTO DE ACREDITACIÓN ELECTRÓNICA (PAE)

Para a solicitude, mediante cita previa, do certificado dixital ou a tarxeta sanitaria con certificado dixital, se procede.

#### HOSPITAL ÁLVARO CUNQUEIRO

Localización: Planta 0 – Vela F  
Teléfono: 515252

#### HOSPITAL DO MEIXOEIRO

Localización: Planta 0 – Edif. principal  
Teléfono: 211582

#### GARCÍA BARBÓN

Localización: Planta Baixa  
Teléfono: 986814289 | Ext.: 214289

### OBTECCIÓN CERTIFICADO DIXITAL

É preciso pedir cita previa no PAE e aportar a seguinte documentación:

DNI

Soporte físico (pen ou CD) para a grabación do certificado dixital.

Correo electrónico activo.

*(\*) Se xa dispón de certificado dixital non é preciso pedir cita.*

Solicitar cita para el reconocimiento médico en la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales (UPRL)

### UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (UPRL)

Para la vigilancia de la salud del/la trabajador/a y en caso de accidente laboral.

#### HOSPITAL ÁLVARO CUNQUEIRO

Localización: Planta -1 – Bloque ambulatorio  
Teléfono: 514500

#### HOSPITAL DO MEIXOEIRO

Localización: Planta 2 – Edificio principal  
Teléfono: 211761

Una vez realizado el trámite de incorporación deberéis acudir al Servicio de informática para que os faciliten los permisos de usuario/a del sistema, que incluye el uso de correo electrónico del Servicio Gallego de Salud y el acceso a las aplicaciones corporativas en la intranet que correspondan a vuestra especialidad como es el caso del lanus.

## ***Otras Unidades o Servicios de interés***





### CENTRALIÑA

986 811 111-211

**Chamada desde o exterior ao Hospital Álvaro Cunqueiro:**

- a unha extensión 514 ABC ► Marcar 986 825 ABC
- a unha extensión 515 ABC ► Marcar 986 217 ABC

### LENCERÍA

Para a obtención do uniforme e o calzado axeitado para o desenvolvemento do seu traballo.

#### H. ÁLVARO CUNQUEIRO

Localización e teléfono:

- Planta -2 (F) / 515899
- Planta -1 (A) / 515996

Vestuarios

- Planta -1 (Lámina)
- Planta 2 (Bloque técnico)

#### HOSPITAL DO MEIXOEIRO

Localización: Planta -1

Vestuarios: Planta -1

### APARCADOIRO

O Hospital Álvaro Cunqueiro dispón de aparcadoiro gratuito e específico para o persoal. Para acceder ao mesmo é preciso dispoñer dunha tarxeta que se solicita nas oficinas situadas na planta -2 do aparcamento de público. Para a obtención da tarxeta hai que cumprimentar o formulario e acompañalo da fotocopia do DNI e da tarxeta identificativa de persoal.

Tamén existe a opción de utilizar o aparcadoiro de pago, adquirindo o bono mensual de 30€.

O Hospital Meixoeiro dispón de aparcadoiro público.



## SERVIZO DE TRANSPORTE INTERCENTROS

Durante a xornada de mañá o persoal do CHUVI dispón dun servizo gratuito de autobús para facilitar os desprazamentos entre os hospitais Álvaro Cunqueiro, Meixoeiro e Nicolás Peña.

A parada do autobús intercentros está establecida nos seguintes puntos:

- H. Alvaro Cunqueiro → entrada de consultas (marquesina da parada de autobuses)
- H. Meixoeiro → entrada principal (marquesina da parada de autobuses)
- H. Nicolás Peña → entrada principal (acceso por Camelias)

## TABOA DE HORARIOS

	SAÍDA	HORA	DESTINO
<b>TRANSPORTE DE PERSOAL INTERCENTROS</b> <i>Horario vixente a partir do 01/10/15</i>	A. CUNQUEIRO	08:00	MEIXOEIRO
	MEIXOEIRO	08:15	N. PEÑA
	N. PEÑA	08:40	A. CUNQUEIRO
	A. CUNQUEIRO	09:00	MEIXOEIRO
	MEIXOEIRO	09:15	A. CUNQUEIRO
	A. CUNQUEIRO	09:30	MEIXOEIRO
	MEIXOEIRO	09:45	A. CUNQUEIRO
	A. CUNQUEIRO	10:00	MEIXOEIRO
	MEIXOEIRO	10:15	A. CUNQUEIRO
	A. CUNQUEIRO	10:30	MEIXOEIRO
	MEIXOEIRO	10:45	N. PEÑA
	N. PEÑA	11:10	A. CUNQUEIRO
<b>11:30 → 12:15 DESCANSO SERVIZO</b>			
 Xerencia de Xestión Integrada de Vigo Vigo	A. CUNQUEIRO	12:15	MEIXOEIRO
	MEIXOEIRO	12:30	A. CUNQUEIRO
	A. CUNQUEIRO	12:45	MEIXOEIRO
	MEIXOEIRO	13:00	A. CUNQUEIRO
	A. CUNQUEIRO	13:15	MEIXOEIRO
	MEIXOEIRO	13:30	A. CUNQUEIRO
	A. CUNQUEIRO	13:45	MEIXOEIRO
	MEIXOEIRO	14:00	N. PEÑA
	N. PEÑA	14:25	A. CUNQUEIRO
A. CUNQUEIRO	14:45	MEIXOEIRO	
<b>15:00 FINAL SERVIZO</b>			

## ***El/La residente en el Hospital***



## El/La residente en el hospital

La historia de la formación del personal residente en formación en el complejo hospitalario de Vigo data de 1975 en el que era la Residencia Sanitaria “Almirante Vierna”, el actual Hospital Xeral – Cíes. Así y todo, en Vigo y en toda España, la primera promoción MIR oficial (con superación del examen MIR) empezó en el año 1978. Desde entonces el número de especialidades y de médicos residentes aumentó paulatinamente en los centros del complejo.

Los/las residentes del complejo sois recibidos con un acto oficial de bienvenida en el que participan la Dirección y el Jefe de estudios, con asistencia de los/las jefes/as de servicio y tutores/as.

### **Dedicación formativa:**

Dispondréis de un tiempo adecuado para vuestra formación en los ámbitos de la asistencia, la docencia y la investigación. Es fundamental que alcancéis los objetivos contemplados en el programa de la especialidad relativos a la formación asistencial.

El objetivo de la formación especializada en consonancia con las tendencias actuales de la práctica clínica, persigue la aplicación de una metodología docente que consiga el aprendizaje efectivo del/la residente centrandolo el proceso de enseñanza en quien aprende.

### **Plan transversal de formación**

Es el conjunto de actividades formativas del centro docente hospitalario dirigidas a los residentes que incluye contenidos docentes comunes a todas las especialidades y de carácter transversal a la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.

El Plan transversal es común para los residentes de todo el complejo. Está compuesto de distintos cursos o talleres que serán obligatorios u optativos dependiendo de la especialidad y del año de residencia. Son programados por la Comisión de Docencia a lo largo de este año y los/las residentes son informados por correo electrónico.

El primer mes de residencia se realizarán varios cursos básicos dirigidos a la mayoría de las especialidades (Plan transversal de incorporación).

El/la residente se informará en la Comisión de Docencia o por su tutor de cuales son los cursos a los que debe asistir obligatoriamente.

### **Programas de formación:**

Las unidades docentes elaboran su programa específico adaptado a las características concretas del hospital, en el que se determinan los objetivos para cumplir en cada etapa de la residencia. Dentro de este programa se establecen las rotaciones por diversos servicios que deberán efectuarse durante los distintos años de la especialidad.

### **Sesiones Generales del hospital:**

Es una actividad básica para cualquier centro docente y son obligatorias para todos/as los/las residentes. La normativa actual exige el control de la asistencia. Se realizarán, como normal general, en el salón de actos del Hospital Álvaro Cunqueiro.

### **Sesiones de servicio:**

Son programadas por cada unidad docente.

### **Acceso a la historia clínica:**

Los/las residentes en formación de cualquier año, por ser personal asistencial y trabajadores del Centro, tienen derecho a acceder a la historia clínica de los pacientes implicados en las actuaciones asistenciales que realicen en cada momento.

Deberán firmar un compromiso de confidencialidad en el momento de su incorporación en las Oficinas de Recursos Humanos.

## ***Organización de la formación especializada***



## Organización de la formación especializada

### Órganos Colegiados de participación y Comités técnicos sanitarios:

Según el Decreto 97/2001, de 22 de marzo, (DOG 15 de mayo de 2001) de regulación básica de los órganos de dirección, asesoramiento, calidad y participación de las instituciones hospitalarias del Servicio Gallego de Salud, son órganos colegiados de participación:

- ❑ La Comisión asistencial.
- ❑ La Comisión de participación ciudadana de los usuarios.
- ❑ Comité de seguridad y salud laboral.

El centro además cuenta con los siguientes comités técnicos sanitarios:

- ➔ Comité de ética asistencial del Área Sanitaria de Vigo.
- ➔ Comité de Farmacia.
- ➔ Comité de infecciones y política antimicrobiana.
- ➔ Comité de planificación y cuidados de enfermería.
- ➔ Comité de transfusiones.

## Comisión de Docencia

La constitución de la Comisión de Docencia es obligatoria en cada hospital acreditado para la formación en especialidades médicas o farmacéuticas, le corresponden las siguientes **funciones** definidas en el REAL DECRETO 183/2008, de 8 de febrero por el que se determinan y clasifican especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada y en la ORDEN SCO/581/2008, de 22 de febrero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Nacional de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se fijan los criterios generales relativos a la composición y funciones de las comisiones de docencia, a la figura de Jefe de estudios de formación especializada y al nombramiento de tutor:

- 1.- Aprobar la propuesta de los correspondientes tutores, una guía o itinerario formativo tipo de cada una de las especialidades que se formen en su ámbito.
- 2.- Garantizar que cada uno/una de los/las residentes de las especialidades que se formen en su centro o unidad, cuenten con el correspondiente plan individual de formación, verificando en colaboración con los tutores de la especialidad de que se trate, su adecuación a la guía formativa o itinerario tipo antes citado.
- 3.- Aprobar el plan de gestión de calidad docente del centro o unidad docente.
- 4.- Elaborar el protocolo de supervisión de los residentes.
- 5.- Facilitar la adecuada coordinación docente entre niveles asistenciales.
- 6.- Proponer a los órganos competentes en la materia la realización de auditorías docentes.
- 7.- Aprobar y fomentar la participación de los residentes en cursos, congresos, seminarios o reuniones científicas.
- 8.- Facilitar la formación continuada de tutores en metodologías docentes y otros aspectos relacionados con los programas formativos.
- 9.- Informar, anualmente a los correspondientes órganos de dirección sobre la capacidad docente del Centro.

10.- Remitir al Registro Nacional de Especialistas en Formación, a través del Presidente, las evaluaciones finales y anuales, así como los resultados de las revisiones y los períodos de recuperación, según los términos de la normativa vigente. Las Comisiones de Docencia le notificarán al Registro Nacional de Especialistas en Formación las excedencias y demás situaciones que repercutan en la duración del período formativo, según las instrucciones que dicte el mencionado registro.

11.- Comunicar por escrito a los/las residentes el lugar donde se encontrará el tablero oficial de anuncios de la Comisión de Docencia, en el que se incluirán avisos o resoluciones de la misma.

12.- Procurar que en los dispositivos del centro o unidad se den las condiciones necesarias para impartir una adecuada formación a los/las Residentes, así como llevar a cabo una evaluación formativa de las actividades de los/las mismos/as, procediendo a la revisión de las evaluaciones anuales en los términos previstos en la legislación vigente.

13.- Procurar que los dispositivos de carácter universitario que se integren en el centro o unidad docente, exista una adecuada coordinación entre las enseñanzas universitarias de grado y posgrado y la formación en ciencias de la salud.

14.- Proponer a los correspondientes órganos de dirección que adopten las medidas necesarias para que se dote a las comisiones de docencia y a los tutores de los medios materiales y personales que sean necesarios para la adecuada realización de sus funciones.

15.- Cuantas otras funciones le asigne la Comunidad Autónoma o les atribuyan las disposiciones reguladoras de la formación Sanitaria Especializada.

### **Desde la Comisión de Docencia ofrecemos:**

- 1.- Traducción de artículos al Inglés para publicaciones en las que el residente es el primer firmante.
- 2.- Gestionamos la Financiación de pósters para congresos.
- 3.- Tutorización para la realización de un proyecto de investigación.



## Composición de la Comisión de Docencia del C.H. Universitario de Vigo – EOXI VIGO

La Comisión de docencia está formada por el Presidente, el Vicepresidente, la Secretaria y 18 Vocales. La Presidencia de la Comisión de Docencia le corresponde al Jefe de Estudios del hospital.

Eduardo Murias Taboada. **Presidente**

Noemí González Conde. **Secretaria**

### VOCALES

- **DIRECTORA ASISTENCIAL DEL ÁREA SANITARIA DE VIGO**

Susana Cerqueiro Gómez

- **JEFA DE ESTUDIOS UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA**

María Victoria Martín Miguel.

- **JEFA DE ESTUDIOS UNIDAD DOCENTE MEDICINA DEL TRABAJO DE GALICIA**

Isabel Taboada de Zúñiga Romero.

- **PRESIDENTA SUBCOMISIÓN DOCENCIA ENFERMERÍA**

Laura Moure Fernández.

- **TUTORES**

Emilio Couceiro Naveira. Obstetricia y Ginecología.  
Juan Luis Fernández Hierro. Psiquiatría.  
José Ignacio García Burriel. Pediatría y sus Áreas Específicas.  
Silvia Ramos García. Enfermería de Salud Mental.  
M.<sup>a</sup> José Rodríguez Fernández. Medicina Intensiva.  
Carlos Manuel Rodríguez Paz. Radiodiagnóstico.  
Jorge Vidal Rey. Angiología y Cirugía Vascolar.

- **RESIDENTES**

María Borja Cano. Medicina Familiar y Comunitaria  
María Cespón Fernández. Cardiología  
Clara Fernández Martínez. EIR 2 Salud Mental  
Laura Santana Amatriaín. Obstetricia y Ginecología  
Beatriz Soria Soriano. Neurofisiología  
Amer Souki. Otorrinolaringología

**Composición de la Subcomisión de Docencia de Enfermería  
C.H. Universitario de Vigo – EOXI VIGO**

Laura Moure Fernández. **Presidenta de la Subcomisión de Docencia de Enfermería**

Noemí González Conde. **Secretaria**

VOCALES

- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA DEL CHUVI**

Eduardo Murias Taboada.

- **SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE ENFERMERÍA**

Dolores Muiños Pérez.

- **PRESIDENTA SUBCOMISIÓN DE ENFERMERÍA DE FAMILIA Y COMUNITARIA**

Clara González Formoso.

- **TUTORES**

Rosa María Cogolludo Fernández. Tutora EIR Obstétrico-Ginecológica.

Ana Novoa López. Tutora EIR Pediatría.

Silvia Ramos García. Tutora EIR Salud Mental.

- **RESIDENTES**

Miguel Ángel López Sánchez. EIR Familia y Comunitaria

Andrea Estévez Álvarez. EIR Obstétrico-Ginecológica

Rosa Ángela Pazos Espinola. EIR Pediatría

Clara Fernández Martínez. EIR Salud Mental

<b>TUTORES MIR</b>		<b>C.H. UNIVERSITARIO DE VIGO – EOXI VIGO</b>
Análisis Clínicos	M. <sup>a</sup> Covadonga Fernández Marcos	Covadonga.Fernandez.Marcos@sergas.es
Anatomía Patológica	Rebeca Fernández Victoria	Rebeca.Fernandez.Victoria@sergas.es
	María Begoña Iglesias Rodríguez	Maria.Begona.Iglesias.Rodriguez@sergas.es
Anestesiología y Reanimación	Gustavo Illodo Miramontes	Gustavo.Illodo.Miramontes@sergas.es
	Pilar Aguirre Puig	Pilar.Aguirre.Puig@sergas.es
	María Constantina Doniz Campos	Maria.Constantina.Doniz.Campos@sergas.es
	Denis Pereira Matalobos	Denis.Pereira.Matalobos@sergas.es
Angiología y Cirugía Vascul ar	Jorge Vidal Rey	Jorge.Vidal.Rey@sergas.es
Aparato Digestivo	Alfonso Martínez Turnes	Alfonso.Martinez.Turnes@sergas.es
	Ignacio Martín-Granizo Barrenechea	Ignacio.Martin-granizo.Barrenechea.es
Cardiología	Pilar Cabanas Grandío	Maria.Pilar.Cabanas.Grandio@sergas.es
	Sergio Raposeiras Roubín	Sergio.Raposeiras.Roubin@sergas.es
Cirugía Cardíaca	Julio César Lugo Adán	Julio.Cesar.Lugo.Adan@sergas.es
Cirugía General y del Aparato Digestivo	Patricia Jove Albores	Patricia.Jove.Alvares@sergas.es
	Isabel Otero Martínez	Isabel.Otero.Martinez@sergas.es
	Vicenzo Vigorita	Vicenzo.Vigorita@sergas.es
Cirugía Ortopédica y Traumatología	Daniel Fernández Fernández	Docencia.COT.Vigo@sergas.es
	José Antonio López López	Docencia.COT.Vigo@sergas.es
	Carlos Penal Durán	Docencia.COT.Vigo@sergas.es
	Íñigo Uriarte Hernández	Docencia.COT.Vigo@sergas.es
	Tomás Quinteiro Antolín	Docencia.COT.Vigo@sergas.es
Cirugía Torácica	Montserrat Blanco Ramos	Montserrat.Blanco.Ramos@sergas.es
Endocrinología y Nutrición	Manuel Avelino Penín Álvarez	Manuel.Avelino.Penin.Alvarez@sergas.es
Farmacia Hospitalaria	Ana María Regueira Arcay	Ana.Maria.Regueira.Arcay@sergas.es
	Marisol Samartín Ucha	Marisol.Samartin.Ucha@sergas.es
Geriatría	Daniel Pérez Soto	Daniel.Perez.Soto@sergas.es
Hematología y hemoterapia	Sandra Suárez Ordoñez	Sandra.Suarez.Ordonez@sergas.es
Medicina Física y Rehabilitación	Manuela Barrio Alonso	Manuela.Barrio.Alonso@sergas.es
	Antonio López Moya	Antonio.Lopez.Moya@sergas.es
Medicina Intensiva	Eva Menor Fernández	Eva.Maria.Menor.Fernandez@sergas.es
	Juan Ignacio Chico Carballas	Juan.Ignacio.Chico.Carballas@sergas.es
	María José Rodríguez Fernández	Maria.Jose.Rodriguez.Fernandez@sergas.es
Medicina Interna	Ana Belén Argibay Filgueira	Ana.Belen.Argibay.Filgueira@sergas.es
	Rebeca Longueira Suárez	Maria.Rebeca.Longueira.Suarez@sergas.es
	Silvia Pérez Fernández	Silvia.Perez.Fernandez@sergas.es
Medicina Nuclear	Francisco Javier Loira Bamio	Francisco.Javier.Loira.Bamio@sergas.es
Microbiología	Benito José Regueiro García	Benito.Jose.Regueiro.Garcia@sergas.es

TUTORES MIR		C.H. UNIVERSITARIO DE VIGO – EOXI VIGO	
Nefrología	Argimiro Gándara Martínez	Argimiro.Gandara.Martinez@sergas.es	
Neumología	María Isabel Botana Rial	Maria.Isabel.Botana.Rial@sergas.es	
	Cristina.Represas.Represas	Cristina.Represas.Represas@sergas.es	
Neurocirugía	Adolfo de la Lama Zaragoza	Adolfo.Ramon.De.La.Lama.Zaragoza@sergas.es	
Neurofisiología	Iria Lagoa Labrador	Iria.Lagoa.Labrador@sergas.es	
Neurología	María José Moreno Carretero	Maria.Jose.Moreno.Carretero@sergas.es	
	María Dolores Castro Vilanova	Maria.Dolores.Castro.Vilanova@sergas.es	
Obstetricia y Ginecología	Carlos López Ramón y Cajal	Carlos.Lopez.Ramon.y.Cajal@sergas.es	
	Emilio Couceiro Naveira	Emilio.Couceiro.Naveira@sergas.es	
	Roberto González Boubeta	Roberto.Gonzalez.Boubeta@sergas.es	
	Eva Carballo Álvarez	Eva.Carballo.Alvarez@sergas.es	
	Gloria Cordeiro Vidal	Gloria.Cordeiro.Vidal@sergas.es	
	Paula María González Gil	Paula.Maria.Gonzalez.Gil@sergas.es	
Oftalmología	Sara Catalán López	Sara.Catalan.Lopez@sergas.es	
	María Varela Agra	Maria.Varela.Agra@sergas.es	
	Francisco Ramón Santamaría	Francisco.Ramon.Santamaria@sergas.es	
Oncología Médica	Ana Alonso Herrero	Ana.Alonso.Herrero@sergas.es	
	Isaura Fernández Pérez	Isaura.Fernandez.Perez@sergas.es	
Oncología Radioterápica	Virginia Ochagavia Galilea	Virginia.Ochagavia.galilea@sergas.es	
Otorrinolaringología	Pilar Castro Ruíz	Pilar.Castro.Ruiz@sergas.es	
Pediatría y sus áreas específicas	José Ignacio García Burriel	Jose.Ignacio.Garcia.Burriel@sergas.es	
	María del Mar Portugués de la Red	Maria.Del.Mar.Portugues.De.La.Red@sergas.es	
	Lourdes Rey Cordo	Carmen.Lourdes.Rey.Cordo@sergas.es	
	Ana I. Villares Porto-Domínguez	Analsabel.Villares.Porto-Dominguez@sergas.es	
Psicología Clínica	María José Veiga Candán	Maria.Jose.Veiga.Candan@sergas.es	
Psiquiatría	Juan Luis Fernández Hierro	Juan.Luis.Fernandez.Hierro@sergas.es	
	María Elena de las Heras Liñero	Maria.Elena.De.Las.Heras.Linero@sergas.es	
	María Álvarez Ariza	Maria.Alvarez.Ariza@sergas.es	
Radiodiagnóstico	Patricia Blanco Lobato	Patricia.Blanco.Lobato@sergas.es	
	Paula Rodríguez Fernández	Paula.Rodriguez.Fernandez@sergas.es	
	Carlos Manuel Rodríguez Paz	Carlos.Manuel.Rodriguez.Paz@sergas.es	
	Vanesa Taboada Rodríguez	Vanesa.Taboada.Rodriguez@sergas.es	
Radiofísica Hospitalaria	Julio Vázquez Rodríguez	Julio.Vazquez.Rodriguez@sergas.es	
	Antonio López Medina	Antonio.Lopez.Medina@sergas.es	
Reumatología	Rafael Benito Melero González	Rafael.Benito.Melero.Gonzalez@sergas.es	
Urología	José Manuel Barros Rodríguez	Jose.Manuel.Barros.Rodriguez@sergas.es	
Urgencias	Fátima Barcala del Caño	Fatima.Genoveva.barcala.del.cano@sergas.es	
	Raquel Rodríguez Calveiro	Raquel.Rodriguez.Calveiro@sergas.es	
	Miguel Vilar Pérez	Miguel.Vilar.Perez@sergas.	



<b>TUTORES EIR C.H. UNIVERSITARIO DE VIGO – EOXI VIGO</b>		
Enfermería Obstétrico- Ginecológica	Betty Fernández Arias	Betty.Fernandez.Arias@sergas.es
	Cristina Pereira Álvarez	Cristina.Pereira.Alvarez@sergas.es
	Cristina Valiñas Prieto	Cristina.Valinas.Prieto@sergas.es
	Mónica Cajide Francisco	Monica.Cajide.Francisco@sergas.es
Enfermería Pediátrica	María Teresa García Vázquez	Maria.Teresa.Garcia.Vazquez@sergas.es
	María Mercedes González Gil	Maria.Mercedes.Gonzalez.Gil@sergas.es
	Pilar Lugo Ramos	Maria.Del.Pilar.Lugo.Ramos@sergas.es
	Ana Isabel Novoa López	Ana.Novoa.Lopez@sergas.es
	María Aurora Vasconcellos Pereira	Maria.Aurora.Vasconcellos.Pereira@sergas.es
Enfermería de Salud Mental	Silvia Ramos García	Silvia.Ramos.Garcia@sergas.es

Las principales funciones de los Tutores recogidas en el REAL DECRETO 183/2008, de 8 de febrero por el que se determinan y clasifican especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada son las siguientes:

- ✓ Planificar, gestionar, supervisar y evaluar todo el proceso de formación, proponiendo, cuando proceda, medidas de mejora en la impartición del programa y favoreciendo el autoaprendizaje, la asunción progresiva de responsabilidad y la capacidad investigadora del residente.
- ✓ Los tutores de cada especialidad propondrán la guía o el itinerario formativo tipo de la misma, que aprobará la comisión de docencia con sujeción a las previsiones del programa correspondiente.

### **Jefes de Servicio:**

La Comisión de Docencia extenderá sus competencias a todos los servicios asistenciales del hospital que impartan formación especializada para licenciados/as, y se relacionarán con los órganos de dirección del centro a través de la dirección correspondiente.

Dichas competencias le corresponderán al/la Jefe/a de Servicio de la especialidad acreditada, que en todo caso se regirán por la filosofía de unificación de la gestión de centros bajo la figura del Complejo Hospitalario.

JEFES DE SERVICIO	ÁREA SANITARIA DE VIGO
Análisis Clínicos	José A. Fernández Nogueira
Admisión y documentación clínica	José Otero Varela
Alergología	María Carmen Marcos Bravo
Anatomía Patológica	Joaquín González-Carreró Fojón
Anestesiología y Reanimación	Gerardo Baños Rodríguez
Angiología y Cirugía Vasculat	José Manuel Encisa de Sa
Aparato Digestivo	José Ignacio Rodríguez Prada
Cardiología	Andrés Iñiguez Romo
Cirugía Cardíaca	Juan José Legarra Calderón
Cirugía General y del Aparato Digestivo	Raquel Sánchez Santos
Cirugía Ortopédica y Traumatología	Roberto Casal Moro
Cirugía Pediátrica	Margarita Montero Sánchez
Cirugía Plástica	Bruno Gago Vidal
Cirugía Torácica	Eva García Fontán
Control de Gestión	Alberto González-Carreró López
Dermatología	Ánder Zulaica Garate
Endocrinología y Nutrición	Eduardo Pena González
Farmacia Hospitalaria	M. <sup>a</sup> Guadalupe Piñeiro Corrales
HADO	Luis Amador Barciela
Geriatría	Carlos Rodríguez Pascual
Hematología y hemoterapia	M. <sup>a</sup> Carmen Albo López
Medicina Física y Rehabilitación	Francisco Javier Juan García
Medicina Intensiva	Dolores Vila Fernández
Medicina Interna	Manuel Crespo Casal
Medicina Nuclear	Ramón Guitián Iglesias
Medicina Preventiva	Víctor del Campo Pérez
Microbiología	Benito Regueiro García
Nefrología	José María Lamas Barreiro
Neumología	J. Alberto Fernández Villar
Neurocirugía	Cesáreo Conde Alonso
Neurofisiología	Sonia Fernández Gil
Neurología	Jesús Romero López
Obstetricia e Ginecología	Carlos López Ramón y Cajal
Oftalmología	Luis Cadarso Suárez
Oncología Médica	Joaquín Casal Rubio
Oncología Radioterápica	Víctor Muñoz Garzón
Otorrinolaringología	Carmelo Santidrián Hidalgo
Pediatría y sus áreas específicas	Ana Concheiro Guisán
Psiquiatría	José M. Olivares Díez
Radiodiagnóstico	Juan Vieito Fuentes



JEFES DE SERVICIO	ÁREA SANITARIA DE VIGO
Radiofísica Hospitalaria	Manuel Salgado Fernández
Reumatología	Ceferino Barbazán Álvarez
Unidad de corta estancia	Martín Rubianes González
Unidad de mama	Rosa Mallo Alonso
Urología	Antonio Ojea Calvo
Urgencias	Ángel Pichel Loureiro



## ***Sistema de evaluación de la formación especializada RD 183/2008, de 8 de febrero***



## Sistema de evaluación de la formación especializada R.D 183/2008, de 8 de febreiro

### Evaluación del/la residente. Tipos:

El seguimiento y cualificación del proceso de adquisición de competencias profesionales durante el período de residencia se llevará a cabo mediante las evaluaciones **formativa, anual y final**.

#### 1.- Evaluación formativa

##### *Criteria*

Es una evaluación de carácter progresivo del sistema de residencia y permite evaluar el progreso en el aprendizaje del/la residente, medir la competencia adquirida en relación con los objetivos establecidos en el programa de formación de la correspondiente especialidad, identificar las áreas y competencias susceptibles de mejora y acercar sugerencias específicas para corregirlas.

##### *Instrumentos:*

- ✓ *Entrevistas periódicas de tutor y residente, de carácter estructurado y pactado, que favorezcan la autoevaluación y el aprendizaje del especialista en formación.*
- ✓ *Instrumentos que permitan una valoración objetiva del progreso competencial del/la residente según los criterios del programa formativo y el año que esté cursando.*
- ✓ *El libro del Residente como soporte operativo de la evaluación formativa del mismo.*

##### *Informes:*

El Tutor, como responsable de la evaluación formativa, cumplimentará informes normalizados basados en los instrumentos anteriormente mencionados que se incorporarán al expediente personal de cada residente.

### *El libro del Residente:*

- Es de carácter obligatorio.
- Registro individual de actividades (datos cualitativos y cuantitativos).
- Registro de rotaciones realizadas.
- Instrumento para el autoaprendizaje.
- Recurso de referencia en las evaluaciones junto con los instrumentos de valoración del progreso competencial del/la residente.
- El libro es propiedad del residente, que lo cumplimentará con la ayuda y supervisión del tutor.
- La comisión nacional de cada especialidad diseñará la estructura básica del libro que será aprobado por el Ministerio de sanidad.

### *Comités de Evaluación:*

Se constituirá un comité de evaluación por cada una de las especialidades cuyos programas formativos se desenvuelvan en el centro o unidad docente.

#### Composición:

- ➔ Jefe de Estudios (Presidirá el Comité).
- ➔ Presidente/a de la Subcomisión.
- ➔ Tutor/a del Residente.
- ➔ Profesional que preste servicios en el centro o unidad de que se trate, con título de especialista, designado por la comisión de docencia.
- ➔ Vocal designado por la Comunidad Autónoma.

## **2.- Evaluación anual**

La evaluación anual tiene como finalidad calificar los conocimientos, habilidades y actitudes de cada residente al finalizar cada uno de los años que integran el período formativo, en los siguientes términos:

- **Positiva:** Cuando el/la residente alcanzó el nivel exigible para considerar que cumplió los objetivos del programa formativo en el año de que se trate.
- **Negativa:** Cuando el/la residente no alcanzó el nivel mínimo exigible para considerar que se cumplieron los objetivos del programa formativo.

No obstante la evaluación negativa es **recuperable** en los siguientes supuestos:

1. Cuando no se alcanzaron los objetivos formativos fijados, debido a insuficiencias en el aprendizaje susceptibles de recuperación.
2. Evaluación anual negativa debida a la imposibilidad de prestación de servicios por un período superior al 25 por ciento de la jornada anual, como consecuencia de suspensión de contrato o por otras causas legales.

Una vez completado el período de recuperación que corresponda se realizará la correspondiente evaluación.

La repetición completa de un año, requiere previo el informe de la Comisión de Docencia y será resuelta por el Ministerio de Sanidad.

La prórroga del período formativo o la repetición del año llevarán la prórroga del contrato por el período que en cada caso corresponda.

**No tendrán carácter recuperable** supuestos debidos a reiteradas faltas de asistencia no justificadas, la notoria falta de aprovechamiento o las insuficiencias de aprendizaje no susceptibles de recuperación. En estos supuestos el Comité de evaluación propondrá la extinción del contrato.

#### *Procedimientos para la revisión de las evaluaciones anuales negativas no recuperables*

Dentro de los diez días siguientes a la publicación o notificación de las evaluaciones anuales negativas no recuperables, el/la residente podrá solicitar por escrito la revisión ante la Comisión de Docencia, previa citación del/la interesado, que se reunirá dentro de los 15 días posteriores a la recepción de la solicitud.

Al acto de revisión deberá acudir acompañado del tutor.

Los/las miembros de la Comisión de Docencia formularán las preguntas que consideren oportunas y decidirán por mayoría absoluta de sus miembros/as la calificación definitiva del año formativo de que se trate.

La Comisión de Docencia le notificará la evaluación negativa al/a la residente y a la Gerencia, que notificará al/a la interesado/a la extinción de su relación laboral como consecuencia de evaluación negativa.

Si el acuerdo fuera positivo, se procederá a su publicación en el tablero de anuncios en el plazo de cinco días, contado a partir de la fecha de revisión.

Los acuerdos de la Comisión de Docencia en cuanto a la revisión de evaluaciones anuales del último año se trasladarán de inmediato al correspondiente comité de evaluación.

### **3.- Evaluación final**

La evaluación final tiene como objeto verificar que el nivel de competencias adquirido por el/la especialista en formación durante el período de residencia le permite acceder al título de especialista.

Procedimiento:

1. Se le realizará a los/las residentes tras la evaluación del último año de residencia y se llevará a cabo por el comité de evaluación de la especialidad correspondiente, en el plazo de diez días desde la fecha en la que la comisión de docencia convoque dichos comités, trasladándoles las evaluaciones del último año.
2. El comité de evaluación levantará acta otorgando a cada residente una de las siguientes calificaciones:
  - Positiva
  - Positiva destacado
  - Negativa
3. El presidente de la Comisión de Docencia le remitirá al Registro Nacional de Especialistas en Formación las evaluaciones finales y las solicitudes de revisión de las mismas.

La evaluación final positiva del período de residencia dará derecho a la obtención oficial del título de especialista, por lo que, una vez notificada al Registro Nacional de Especialistas en Formación, al Ministerio de Sanidad y Consumo procederá a su traslado al Ministerio de Educación y Ciencia junto con la documentación necesaria para que se dicten las órdenes de concesión de los títulos de especialista.

## Revisión de las evaluaciones finales

### *Revisión de las evaluaciones finales negativas*

Cuando la evaluación final del período de residencia sea negativa, la comisión nacional de la correspondiente especialidad procederá a la realización de una prueba a los residentes que lo soliciten.

La prueba se realizará en los treinta días siguientes a la comunicación de las solicitudes de revisión a la comisión nacional de la especialidad por el Registro de Especialistas en Formación.

La prueba se diseñará con sujeción a los criterios de evaluación que establezca la comisión nacional de la especialidad de que se trate y tendrá como finalidad verificar si el/la residente adquirió el nivel suficiente de conocimientos, habilidades y actitudes para considerar que cumplió con los objetivos del programa formativo.

La evaluación final positiva o negativa, en este último caso motivada, se decidirá por mayoría absoluta de sus miembros/as y se notificará a los/las interesados/as.

Si se mantuviera la evaluación negativa, el/la interesado/a tendrá derecho a realizar una prueba extraordinaria ante la misma comisión, entre los seis meses como mínimo y un año como máximo, a contar desde la prueba anterior.

La comisión estará obligada a notificar al/a la interesado/a la fecha de la prueba extraordinaria con un mes de antelación.

La calificación de la prueba extraordinaria se decidirá por mayoría absoluta y será definitiva.

### *Revisión de las evaluaciones finales positivas*

Cuando la evaluación final del período de residencia sea positiva, la comisión nacional correspondiente procederá a la realización de una prueba a los/las residentes que lo soliciten para la obtención, según la siguiente graduación ascendente, de alguna de las siguientes calificaciones:

- Destacado con mención de la comisión nacional de la especialidad.
- Destacado con mención especial de la comisión nacional de la especialidad.

Dicha prueba se realizará en los treinta días siguientes a la comunicación de las solicitudes a las correspondientes comisiones nacionales de la especialidad por el Registro Nacional de Especialistas en Formación.

Cuando el número de solicitudes así o aconseje, se podrá convocar a los/las aspirantes a la mencionada prueba mediante resolución en el Boletín Oficial del estado (BOE).

La finalidad de la prueba, que se diseñará con sujeción a los criterios de evaluación que establezca la comisión nacional que corresponda, será evaluar si el nivel de competencias adquirido por el/la residente durante el período formativo le permite obtener alguna de las calificaciones antes mencionadas.

Estas calificaciones se decidirán por mayoría absoluta, y tendrán carácter definitivo sin posibilidad de prueba extraordinaria y se anotarán en el Registro Nacional de Especialistas en Formación.

Estas calificaciones darán derecho a la expedición por el Ministerio de Sanidad y Consumo de un diploma acreditativo.

### ***Efectos de la evaluación final***

La evaluación final positiva del período de residencia dará derecho a la obtención del título oficial de especialista, por lo que, una vez notificada al Registro Nacional de Especialistas en Formación, el Ministerio de Sanidad procederá al traslado al Ministerio de Educación y Ciencia junto con la documentación necesaria para que se dicten las órdenes de concesión de los títulos de especialista.

La evaluación final negativa del período de residencia, motivada por la presentación o por la no superación de la prueba ordinaria, o extraordinaria, tendrá carácter definitivo por lo que impedirá la obtención del título de especialista.

## *Rotaciones externas*





## Rotaciones externas

Son períodos formativos que se llevan a cabo en centros o dispositivos no previstos en el programa de formación ni en la acreditación otorgada al centro o unidad docente en los que se desarrolle dicha formación.

### *Requisitos:*

- 1.- Ser propuestas por el tutor a la Comisión de Docencia con la especificación de los objetivos que se pretenden, que deben referirse a la ampliación de conocimientos o para el aprendizaje de técnicas no practicadas en el centro o unidad y que, según el programa de formación, sean necesarias o complementarias del mismo.
- 2.- Que se realicen preferentemente en centros acreditados para la docencia o en centros nacionales o extranjeros de reconocido prestigio.
- 3.- En las especialidades de duración de cuatro o mas años el período de rotación no podrá superar los cuatro meses continuados dentro de cada período de formación anual, ni doce meses en el conjunto del período formativo de la especialidad de la que se trate.
- 4.- En las especialidades de uno, dos o tres años, el período de rotación no podrá superar los dos, cuatro o siete meses respectivamente, en el conjunto del período formativo de la especialidad de que se trate.
- 5.- La gerencia del centro de origen abonará la totalidad de las retribuciones del/de la residente, incluidas las derivadas de la atención continuada que realice durante la rotación externa.
- 6.- El centro donde se realizó la rotación externa emitirá el correspondiente informe de evaluación, siendo responsabilidad del residente el traslado de dicho informe a la secretaría de la Comisión de Docencia del centro de origen para su evaluación en tiempo y forma.
- 7.- Que la comisión de docencia de destino manifieste expresamente la conformidad.

8.- No se tramitarán ni autorizarán, rotaciones externas en el primer año de formación, ni en los períodos que coincidan con la evaluación del residente del último año salvo en las especialidades de uno o dos años.

*Documentación:*

1.- Instancia del/de la residente solicitando la rotación especificando el período de duración de la misma.

2.- Informe propuesta motivado por el/la responsable de la tutoría docente, con el visto bueno del/de la Jefe/a de servicio donde esté situada la unidad docente, especificando los objetivos que se pretenden, los cuales deben referirse a la ampliación de conocimientos o al aprendizaje de técnicas no practicadas en el centro, y que, según el programa de formación, son necesarios o complementarios a este.

*Evaluación rotación:*

La evaluación se refleja en una ficha que será remitida a la Secretaría de la Comisión de Docencia, para a su custodia en el expediente docente del interesado.

1.- Las rotaciones externas autorizadas y evaluadas conforme a lo previsto en la presente instrucción, además de tenerse en cuenta en la evaluación formativa y anual, se inscribirán en el libro del residente.

2.- Al finalizar la rotación, el centro donde se realizó la rotación externa emitirá el correspondiente informe de evaluación.

*Guardias:*

En las rotaciones externas el número máximo de guardias que se podrán realizar mensualmente son 5: 4 laborables y 1 festiva.

*Trámites:*

Se entregará cubierto a la Secretaría de Docencia del Hospital Álvaro Cunqueiro el siguiente formulario:

**Asunto: SOLICITUD AUTORIZACIÓN ROTACIÓN EXTERNA**

<b>TUTOR, D/D<sup>a</sup> :</b>	
<b>ESPECIALIDAD:</b>	
<b>RESIDENTE , D/D<sup>a</sup>:</b>	
<b>AÑO DE RESIDENCIA:</b>	

<b>PERÍODO de rotación:</b>	Desde:	Hasta:
<b>SERVICIO / UNIDAD de rotación:</b>		
<b>HOSPITAL / CENTRO de rotación:</b>		

**INFORME MOTIVADO DEL TUTOR (obligatorio)**

Objetivos de la rotación:

Justificación de la rotación:

Vigo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma del Tutor:	Firma del Jefe de Servicio:	Firma del Residente:

COMISIÓN DE DOCENCIA DEL C.H. UNIVERSITARIO DE VIGO – EOXI VIGO

## ***Estancias formativas***



## Estancias formativas

Las estancias formativas para profesionales o especialistas en formación que desarrollen su actividad en el extranjero serán tramitadas por el interesado/a a través de la web del Ministerio de Sanidad en los plazos habilitados para ello.

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/formacion/estanciasFormativasEx/home.htm>

1.- Únicamente se puede solicitar una estancia formativa y pedir en ésta un único hospital.

2.- Los/las interesados/as deberán aportar un certificado expedido por el país de origen que acredite que el interesado/a no fue condenado/a en su país por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual a la que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de Enero, de protección jurídica del menor.

3.- Documentación a aportar al Ministerio: Ver página web .

- ✓ Modelo de solicitud.
- ✓ Copia del pasaporte.
- ✓ Copia legalizada del título oficial de graduado universitario o de especialista en Ciencias de la salud.
- ✓ Informe favorable de la Comisión de Docencia.
- ✓ Informe favorable del órgano competente en materia de formación especializada de la Comunidad Autónoma.
- ✓ Informe del/de la responsable del centro sanitario extranjero donde el interesado preste servicios.

## *Recursos de Investigación y Docencia*



## Recursos de investigación y docencia

### **BIBLIOTECA**

La Biblioteca es un instrumento de trabajo que debe responder a las necesidades de información en Ciencias de la salud de todos los profesionales pertenecientes a esta área:

- Personal facultativos, personal de enfermería y otros profesionales de la salud en actividades de asistencia sanitaria o investigación.
- Gestores y administradores de programas de atención sanitaria.
- Investigadores de cualquier campo de las ciencias de la salud.
- Personal docente y alumnos/as de profesiones relacionadas con las ciencias de la salud.

Además, ofrece habitualmente información a otros/otras profesionales sanitarios del Área de Salud y a través del préstamo Interbibliotecario, facilita información a las Bibliotecas de Ciencias de la Saúde de toda España, especialmente a Bibliotecas de otros hospitales y diferentes organismos públicos.

### **Estructura**

El CHUVI cuenta con 2 bibliotecas que están situadas en el Hospital Álvaro Cunqueiro y en el Hospital del Meixoeiro.

La Biblioteca del Hospital Álvaro Cunqueiro está situada en la planta 0, dispone de 24 puestos de lectura, 4 ordenadores para búsquedas bibliográficas y 2 para gestión de la biblioteca, y 2 impresoras en red para todos los ordenadores.

Dispone de monografías y publicaciones periódicas. Suponen un total de 12550 libros mas aquellos a los que tienen acceso los profesionales a través da plataforma de biblosaúde.

### **Organización**

La Biblioteca se encuentra en el Área de Docencia y calidad y depende de la Gerencia del Área Sanitaria de Vigo.

La Gerencia tiene el deber de garantizar que la Biblioteca, como centro depositario de información y documentación, y facilitador del acceso a los documentos bibliográficos, cumpla de manera ecuánime y eficaz sus funciones.

Su misión consiste en poner a disposición de los profesionales dedicados/as al ámbito de la asistencia, docencia e investigación, la mayor producción bibliográfica sanitaria posible, y en cualquier soporte existente.

La Biblioteca debe actuar con agilidad administrativa y adecuar sus recursos estructurales a los avances en la tecnología de la información, de manera que preste el mejor servicio a sus usuarios/as.

## Servicios

### □ Préstamo

Existirá un servicio de préstamo a domicilio para los libros, tanto existentes en la propia biblioteca como a través de bibliosaúde, con el aplicativo bico poder acceder a préstamos de los libros de todas las bibliotecas sanitarias de los hospitales gallegos, con las siguientes condiciones y normas:

- El servicio está únicamente disponible para profesionales vinculados al Área Sanitaria de Vigo.
- El período máximo de préstamo será de 15 días naturales para los libros de biblioteca y de 1 mes para aquellos solicitados a través del bico.
- Los préstamos se podrán prorrogar, siempre y cuando no haya solicitudes de otros/as usuarios/as.
- En el caso de deterioro o pérdida del material prestado, el/la prestatario/a está obligado a su reposición.

Si algún usuario/a contraviene las normas establecidas, la Gerencia tomará las medidas oportunas. Quedan excluidas del préstamo todas las obras de la sección de referencia y consulta (bibliografías, índices, diccionarios, enciclopedias, etc...)



## Búsqueda bibliográfica

Las búsquedas pueden ser realizadas “in situ” (por los/las propios/as lectores, o con la asistencia del personal da Biblioteca) o bien pueden ser solicitadas por escrito al personal de la Biblioteca. Sólo se permiten conexiones vía Internet para consultas exclusivamente relacionadas con la Medicina y las Ciencias de la salud, o para el acceso a bases de datos bibliográficas.

### ❑ Fondos impresos

- El acceso a libros y publicaciones periódicas es directo.
- Los libros y publicaciones periódicas están ordenadas por especialidad.

### ❑ Catálogo de publicaciones periódicas

El catálogo de las Bibliotecas del CHUVI, figuran en el Catálogo de Publicaciones Periódicas en Ciencias de la Salud españolas C-17.

### ❑ Catálogo de libros

Las monografías del CHUVI están catalogadas en la base de datos de gestión de Bibliotecas, apartado de catalogación de monografías.

### ❑ Solicitud de artículos a otras Bibliotecas y Centros de Documentación

La Biblioteca facilita fotocopias de aquellos artículos de revistas que no encuentren entre sus fondos.

### ❑ Acceso electrónico

Se realizará a través de la plataforma de la biblioteca virtual del sistema sanitario público de Galicia: Bibliosaúde.

## HORARIO

	Días laborales	Sábados
Hospital Álvaro Cunqueiro	De 8 a 21 horas	De 9 a 14 horas
Hospital del Meixoeiro	De 8 a 15 horas	-----

## INVESTIGACIÓN

La vocación, el compromiso ético, el equilibrio entre lo propio y lo ajeno, el beneficio, el lucro, la actividad empresarial o profesional privada y el beneficio común son conceptos que nos retan y fuerzan a tomar decisiones constantemente para orientar nuestros actos. La percepción de la complejidad y la posibilidad de innovación y la generación de nuevo conocimiento del entorno asistencial solo se aprecia viviendo el propio entorno asistencial. Vosotros sois personas privilegiadas: Llegáis a una etapa de vuestra formación en la que habéis demostrado contar con extraordinarios conocimientos que os facultan para dar el paso más complejo: interaccionar con los destinatarios do vuestro saber.

Los conocimientos son la cuna de la curiosidad. Una curiosidad que tiene que ser respetuosa: el paciente es siempre el fin, nunca el medio. Complejo equilibrio... La Gerencia del Área Sanitaria de Vigo es consciente de la complejidad. Está decidida a potenciar un entorno en el que la prestación de la atención sanitaria, la formación de los/las profesionales, la investigación e innovación coexistan.

## **Instituto de Investigación Sanitaria Galicia Sur (IISGS)**



Es un espacio de investigación biomédica multidisciplinar y traslacional, con sede en el Hospital Álvaro Cunqueiro de Vigo (Bloque técnico: 2º planta), compuesto por grupos de investigación clínicos de las Áreas Sanitarias del Sur de Galicia (Vigo, Ourense y Pontevedra) y los grupos biomédicos de la Universidad de Vigo, donde se concentra un alto nivel asistencial, docente e investigador, y con el objetivo de promover la investigación traslacional y a innovación, garantizando la aplicación efectiva de los resultados de investigación en términos de beneficios para la salud de los ciudadanos.

Da apoyo y asesoramiento a los/las profesionales e investigadores/as de los centros del Áreas sanitarias de Vigo, Pontevedra y el Salnés y del Área Sanitaria de Ourense, Verín y el Barco de Valdeorras, así cómo los/las investigadores/as del Instituto de Investigación Sanitaria Galicia Sur.

La fundación tiene encomendado por la Consellería de Sanidade de la Xunta de Galicia la gestión integral de la investigación e innovación que los/las profesionales de nuestra área desarrollan, así cómo la promoción de los resultados que la actividad investigadora genera.

Debe ofrecer una investigación competitiva a nivel internacional, siendo un centro de referencia y excelencia tecnológica, que impulse la transferencia de resultados a la práctica clínica y al mundo científico y empresarial.

Funciones:

- ➔ Fomentar la colaboración entre investigadores/as de ámbito básico, clínico, de salud pública y de servicios de salud.
- ➔ Impulsar la investigación traslacional y la innovación, que tengan aplicación y repercusión clínica.
- ➔ Promover la integración organizativa entre los centros que conforman el Instituto y establecer nuevas alianzas con otros pertenecientes a diversas instituciones en el ámbito autonómico, estatal o supraestatal.
- ➔ Promover y desarrollar programas de investigación y de formación de investigadores/as, prestando especial atención a la formación científica de profesionales sanitarios.
- ➔ Fomentar el incremento de la masa crítica a nivel local, las sinergias y el uso eficiente de las infraestructuras y recursos disponibles.
- ➔ Fomentar la difusión de los resultados de investigación, así cómo la captación de recursos económicos, públicos o privados, para el mantenimiento de su actividad.

Misión:

Alcanzar un espacio de investigación de alto nivel, aplicable a la asistencia sanitaria y que refuerce la capacidad de innovación en el ámbito de la investigación biomédica. Impulsando la investigación, la docencia, la innovación y el desarrollo científico-tecnológico en el ámbito sanitario gallego. Trabaja para promover la innovación y la investigación gallegas, poniendo a disposición de nuestros/as investigadores/as y del resto de la sociedad los medios y recursos necesarios.

Los servicios de la Fundación Biomédica Galicia Sur se estructuran en cuatro áreas:

1.- Promoción de la investigación:

Una de sus prioridades es el fomento y desarrollo de actividades para la difusión de la investigación. Organizan eventos científicos en colaboración con los/las investigadores/as: Cursos, seminarios, conferencias, talleres, etc.

2.- Gestión de la investigación:

Ofrecen apoyo al personal investigador, desde la identificación de la financiación a la que pueden optar, hasta la gestión posterior de las ayudas concedidas. Gestionan fondos recibidos a través de donaciones y convenios de colaboración.

3.- Gestión de estudios clínicos:

Gestionan y tramitan los estudios y ensayos clínicos que se llevan a cabo en los centros sanitarios de las áreas de Vigo, Ourense y Pontevedra. Los servicios de apoyo y gestión difieren según sean estudios y ensayos comerciales o de investigación independiente.

4.- Transferencia de resultados (OTRI):

Servir de apoyo a la innovación y generación de nuevas tecnologías dentro del área sanitaria de Vigo, Ourense y Pontevedra.

Las áreas de investigación son:

- Neurociencias y enfermedades psiquiátricas.
- Enfermedades inflamatorias e infecciosas y trastornos inmunitarios.
- Metabolismo, nutrición y enfermedades raras y de base genética.
- Nuevas tecnologías, biomaterias e ingeniería de tejidos.
- Enfermedades de grandes sistemas, envejecimiento y medicina regenerativa.
- Cáncer.
- Eficiencia y calidad en sistemas de salud, seguridad del paciente y economía de la salud.
- Diagnóstico clínico avanzado con RM, diagnóstico por imagen.

Director Científico	Dr. José Ramón Fernández Lorenzo
Secretaría Técnica	María Beatriz Concepción Machado Teléfono: 986 217542 – Extensión: 515452 correo: secretaria.iisgs@sergas.es

## ***Normas Generales de los/las Residentes***



## Normas generales de los residentes

**Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud y en la Resolución conjunta del 17 de abril de 2007, de la Secretaría Xeral del Servicio Gallego de Salud.**

### Capítulo II

Del Contrato

#### Artículo 2

*Forma, contenido y eficacia del contrato*

1. El contrato de trabajo se celebrará por escrito entre el/la residente, en su condición de trabajador/a, y la entidad titular de la unidad docente acreditada para impartir la formación, en su condición de empleador/a o empresario/a.
2. En el contrato, que se formalizará por cuadruplicado, se incluirá, por lo menos, los siguientes extremos:
  - a) La identidad de las partes que lo suscriben.
  - b) El domicilio social de la empresa.
  - c) La unidad docente donde se desarrollará el programa de formación y centro al que pertenece o, en su caso, los dispositivos que la integran. Si en la acreditación de la misma se prevé la rotación por más de un centro se hará constar esta circunstancia.
  - d) La convocatoria en la que el/la residente obtuvo la plaza.
  - e) La fecha de comienzo de la relación laboral y su duración.
  - f) El título universitario del residente y el programa de formación que va a cursar.
  - g) Las cuantías de sus retribuciones.
  - h) La jornada laboral.
  - i) La duración de las vacaciones y la modalidad para a su atribución y determinación.
  - j) El convenio colectivo que, en su caso, resulte aplicable.
3. Al contrato se le incorporarán las diligencias de las renovaciones que en cada caso correspondan según la duración del programa formativo de la especialidad.

4. Antes de la formalización del contrato, cada residente se someterá a un examen médico para comprobar que no padece enfermedad ni está afectado/a por alguna limitación, física o psíquica, que sea incompatible con las actividades profesionales que exige el correspondiente programa formativo. El contrato quedará sin efecto si, cumplido el procedimiento previsto en la convocatoria por la que el/la residente obtuvo la plaza, se resolviese la no superación de dicho examen médico.

### **Artículo 3**

#### *Duración del contrato*

1. La duración del contrato será de un año, renovable por períodos iguales durante el tiempo que dure su programa de formación, siempre que, al final de cada año, el/la residente fuera evaluado positivamente por el Comité de evaluación de la especialidad correspondiente.

2. En los supuestos previstos en el artículo 11.2, la duración del nuevo contrato podrá ser inferior al año, celebrándose por el tiempo necesario para finalizar el curso que fue interrumpido.

3. Cuando el residente obtenga una evaluación anual negativa por no alcanzar los objetivos formativos fijados, pero el Comité de evaluación considere que puede alcanzarlos mediante un plan de recuperación específica y programada, el contrato se prorrogará por el período de duración de dicho plan, que deberá realizarse dentro de los tres primeros meses del año lectivo siguiente conjuntamente con las actividades propias de este, quedando supeditada la prórroga por los restantes nueve meses al resultado de la evaluación de la recuperación.

Esta prórroga de recuperación será también autorizada, finalizado el último año de residencia, si el Comité de evaluación considera posible la recuperación mediante dicho plan.

4. Cuando la evaluación negativa se deba a la imposibilidad de prestación de servicios superior al 25 por ciento de la jornada anual como consecuencia de la suspensión del contrato o de otras causas legales, se autorizará la prórroga del contrato por el tiempo necesario para completar el período formativo o su repetición completa, previo informe de la Comisión de Docencia correspondiente. La propuesta de repetición será resuelta por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

5. En esta relación laboral de carácter especial de residencia no podrá establecerse período de prueba.

## Artículo 4

### *Derechos y deberes*

Además de los establecidos con carácter general en el Estatuto de los Trabajadores, los residentes tendrán los siguientes derechos y deberes específicos:

#### 1. Derechos:

- A conocer el programa de formación de la especialidad a cuyo título aspira, así como, en su caso, las adaptaciones individuales.
- A la designación de un tutor que le asistirá durante el desarrollo de las actividades previstas en el programa de formación.
- A recibir, a través de una práctica profesional programada, tutelada y evaluada, una formación teórico-práctica que les permita alcanzar progresivamente los conocimientos y la responsabilidad profesional necesaria para el ejercicio autónomo de la especialidad, mediante su integración en la actividad asistencial, ordinaria y de urgencias del centro.
- A ser informado/a de las funciones, tareas, cometidos, programación funcional y objetivos asignados a su unidad, centro o institución, y dos sistemas establecidos para la evaluación del cumplimiento.
- A ejercer su profesión y desarrollar las actividades propias de la especialidad con un nivel progresivo de responsabilidad a medida que se avance en el programa formativo.
- A conocer que profesionales del cuadro de personal están presentes en la unidad en la que el residente está prestando servicios y a consultarles y pedir su apoyo cuando lo considere necesario, sin que esto pueda suponer la denegación de asistencia o el abandono de su puesto.
- A participar en actividades docentes, investigadoras, asistenciales y de gestión clínica en las que intervenga la unidad acreditada.
- Al registro de sus actividades en el libro del/la residente.
- A que la evaluación continuada, anual y final de su aprendizaje se realice con la máxima objetividad.



- A la prórroga de la formación durante el tiempo y en las condiciones fijadas en los apartados 3 y 4 del artículo anterior.
- A la revisión de las evaluaciones anuales y finales realizada según el procedimiento que se regula en este real decreto.
- A estar representado, en términos que establezca la legislación vigente, en la Comisión Nacional de la especialidad y en las comisiones de docencia de los centros.
- A evaluar la adecuación de la organización y funcionamiento del centro a la actividad docente, con la garantía de la confidencialidad de dicha información.
- A recibir asistencia y protección de la entidad docente o servicios de salud en el ejercicio de su profesión o en el desempeño de sus funciones.
- A contar con la misma protección en materia de salud laboral que el resto de los trabajadores de la entidad en que preste servicios.
- A contar con la misma protección en materia de salud laboral que el resto de los/las trabajadores de la entidad en que preste servicios.
- A no ser desposeído/a de su plaza si no es por alguna de las causas de extinción previstas en este real decreto o de otras causas previstas legalmente.

## 2. Deberes:

- Realizar todo el programa de formación con dedicación a tiempo completo, sin compatibilizarlo con cualquier otra actividad en los términos establecidos en el artículo 20.3ª) de la Ley 44/2003.
- Se formará siguiendo las instrucciones de su tutor/a y del personal sanitario y de los órganos unipersonales y colegiados de dirección y docentes que, coordinadamente, se encargan del buen funcionamiento del centro y del desarrollo del programa de formación de la especialidad correspondiente.
- Conocer y cumplir los reglamentos y normas de funcionamiento aplicables en las instituciones que integran la unidad docente, especialmente en lo que se refiere a los derechos del paciente.
- Prestar personalmente los servicios y realizar las tareas asistenciales que establezca el correspondiente programa de formación y la organización funcional del centro, para adquirir la competencia profesional relativa a la especialidad y también contribuir a los fines propios de la institución sanitaria.

- Utilizar racionalmente los recursos en beneficio del paciente y evitar su uso ilegítimo para su propio beneficio o de terceras personas.

## **Artículo 5**

### *Jornada laboral y descansos*

1. El tiempo de trabajo y régimen de descansos del personal residente serán los establecidos en el ámbito de los respectivos servicios de salud, con las siguientes peculiaridades:

a) La jornada ordinaria de trabajo se determinará mediante convenio colectivo. En su defecto, será la establecida, mediante normas, pactos o acuerdos, para el personal estatutario de la especialidad que el/la residente esté cursando en cada servicio de salud. En todo caso, la duración máxima de la jornada ordinaria no podrá exceder de las 37,5 horas semanales de media en cómputo semestral, salvo que mediante acuerdo pacto o convenio se establezca otro cómputo.

b) Entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente deberá mediar, como mínimo, un período de descanso continuo de 12 horas. En todo caso, después de 24 horas de trabajo ininterrumpido, bien sea de jornada ordinaria que se establecerá excepcionalmente, bien sea de jornada complementaria, bien sea de tiempos conjuntos de ambas, el/la residente tendrá un descanso continuo de 12 horas, salvo en casos de especial interés formativo según criterio de su tutor o en casos de problemas organizativos insuperables. En estos supuestos, se aplicará el régimen de descansos alternativos previstos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

c) El/la residente estará obligado/a exclusivamente a realizar las horas de jornada complementaria que el programa formativo establezca para el curso correspondiente. En todo caso, no podrá realizar mas de siete guardas al mes.

2. La jornada laboral asegurará el cumplimiento de los programas formativos.

Dentro de las posibilidades organizativas y funcionales de cada centro, se intentará disponer la jornada de los residentes de forma que la ordenación del tiempo de trabajo no perjudique a su formación.

3. Non se podrán celebrar contratos de trabajo del personal residente con la jornada a tiempo parcial.

## **Artículo 6**

### *Fiestas, permisos y vacaciones*

1. El personal residente gozará de las fiestas, permisos y vacaciones conforme a lo regulado en el artículo 37, apartados 2, 3, 4, 4 bis, 5, 6 y 7 y 38 del Estatuto de los Trabajadores.
2. Los residentes que presten servicios en las entidades titulares docentes dependientes del Sistema Nacional de Salud gozarán además, de los mismos días de libre disposición que el personal estatutario de cada servicio de salud.
3. El goce de las vacaciones anuales retribuidas y fiestas de los/las residentes se fijarán atendiendo al cumplimiento de los programas de docencia y a las necesidades asistenciales, de acuerdo con la programación funcional del centro.

La resolución conjunta del 17 de abril de 2007 añade:

Las vacaciones reglamentarias serán de 1 mes, en el caso de los R1 la parte proporcional de estas a razón de dos días y medio por mes trabajado. Salvo casos excepcionales, que tendrán que consultarse con suficiente antelación con la Jefatura de Estudios, no podrán gozarse en los meses de enero o diciembre, ni podrán coincidir con Semana Santa.

Días de libre disposición: 6 días naturales o la parte proporcional en función del tiempo de trabajo. Los permisos se solicitarán a la Dirección, con conocimiento de la Jefatura de Estudios y deberán ir favorablemente informados por el jefe do servicio correspondiente.

## **Artículo 7**

### *Retribuciones*

1. La retribución de los residentes que presten servicios en las entidades titulares docentes dependientes del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con lo que se determine en las respectivas leyes de presupuestos, comprenderá los siguientes conceptos:

- a) Sueldo, cuya cuantía será equivalente a la asignada, en concepto de sueldo base, al personal estatutario de los servicios de salud en función del título universitario exigido para el desempeño de su profesión, atendiendo, en el caso de los/las residentes, al exigido para el ingreso en el correspondiente programa de formación.

b) Complemento de grado de formación, cuya percepción se devengará a partir del segundo curso de formación. Estará destinado a retribuir el nivel de conocimientos así como la progresiva adquisición de responsabilidades en el ejercicio de las tareas asistenciales.

Su cuantía será porcentual respecto al sueldo. Los porcentajes serán los siguientes:

Residentes de segundo curso: 8 por ciento.

Residentes de tercer curso: 18 por ciento.

Residentes de cuarto curso: 28 por ciento.

Residentes de quinto curso: 38 por ciento.

c) Complemento de atención continuada, destinado a remunerar la atención a los usuarios de los servicios sanitarios de manera permanente y continuada.

d) Percibirá un *plus* de residencia en aquellos territorios en los que esté establecido.

2. Los residentes percibirán dos pagas extraordinarias que se devengarán semestralmente, en los meses de junio y diciembre, se abonarán junto al salario correspondiente a dichos meses. El importe de cada una será, como mínimo, de una mensualidad del sueldo y del complemento de grado de formación.

3. Las retribuciones aquí establecidas corresponden al tiempo de trabajo efectivo, no computándose como tal los períodos de descanso entre jornadas.

4. Los residentes contratados por entidades privadas titulares de unidades docentes acreditadas para impartir la formación percibirán su retribución conforme a lo establecido en el convenio colectivo que resulte aplicable. En ningún caso la remuneración correspondiente a la jornada ordinaria podrá ser inferior a la establecida en los apartados 1a) y b) y 2 de este artículo

La petición de vacaciones será efectuada con un mínimo de 1 mes de antelación. El permiso deberá contar con el visto bueno de su Tutor, el Responsable del Servicio y la Dirección Operativa.

**Resolución del 17/04/07, del Servicio Gallego de Salud, que publica el Acuerdo de mejora de las condiciones de trabajo y retributivas del personal residente en formación.**

Jornada ordinaria de trabajo: Será de 1645 horas anuales en 2018.

Jornada complementaria: El/la residente realizará los módulos de guardia de presencia física o la prestación de la atención continuada que sean necesarios para atender las necesidades organizativas del centro y de acuerdo con el programa formativo.

Los/las residentes en programas de formación sanitaria especializada para licenciados no realizarán, con carácter general, mas de cinco guardias al mes. Este número de guardias podrá ampliarse hasta siete por necesidades formativas.

Los servicios que presten en concepto de atención continuada los/las residentes en programas de formación sanitaria especializada para diplomados se realizarán necesariamente en la noche del viernes o en la noche del sábado, con un máximo de dos noches al mes.

Descanso diario: El personal residente tendrá derecho a un período mínimo de descanso ininterrumpido de 12 horas entre jornadas.

Cuando las necesidades formativo-asistenciales derivadas de la atención permanente en los centros impidan el disfrute del referido período de descanso, se aplicará e régimen de compensación por descansos alternativos establecido en el estatuto marco.

Horario: El horario de la actividad del/la residente, tanto en jornada ordinaria como complementaria, se adaptará a las características organizativas de la unidad en que presten servicios de acuerdo con el programa formativo.

Permisos e licencias: El personal residente, para los efectos de régimen de permisos y licencias, recibirá el mismo tratamiento que el personal estatutario, licenciado o diplomado sanitario, de la institución en que preste servicios. Para la concesión de los permisos y licencias se atenderá primordialmente al cumplimiento del programa formativo y a las necesidades asistenciales, de acuerdo con la programación de la actividad del centro.

Mejora de las prestaciones: En caso de baja por incapacidad temporal, situación de riesgo por embarazo o maternidad, se completará la prestación de la Seguridad Social

hasta alcanzar la cuantía del sueldo base y el complemento de grado de formación que venía percibiendo el residente.

Manutención y locais de descanso: Para los efectos de manutención y disposición de locales de descanso durante la jornada de trabajo, el personal residente recibirá el mismo tratamiento que el personal del cuadro de la unidad en que preste servicios.

Desplazamientos: Los residentes que tengan que prestar servicios en centros situados fuera del municipio del centro docente al que figuren adscritos, y distantes en más de 30 kilómetros de éste, tendrán derecho a percibir los gastos de desplazamiento en los términos previstos en la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón de servicio.

Programación de la atención continuada: Los residentes tendrán derecho a conocer la programación de su actividad de atención continuada (guardias) con una antelación mínima de 15 días.

Para los efectos de responsabilidad derivada de los posibles daños ocasionados como consecuencia de las intervenciones del personal residente, se le garantiza idéntico tratamiento que el establecido para el resto del personal del Servicio Gallego de Salud.

## **BAJA LABORAL POR ENFERMEDAD COMÚN, LICENCIA POR MATERNIDAD**

El/la residente está obligado a comunicar lo antes posible a su Tutor o responsable de Unidad, si procede, así como a la Comisión de Docencia.

El parte de baja y los partes de confirmación semanales deberán ser entregados en la Oficina de Recursos Humanos. Asimismo, deberá de comunicar su incorporación al centro en el momento en el que el profesional facultativo de cabecera proceda a darle el alta, a la Dirección de Recursos Humanos.

A efectos de la debida documentación en su archivo docente, la Dirección de Recursos Humanos le comunicará a la comisión de Docencia las bajas producidas. Para los restantes permisos, será de aplicación el Estatuto de los trabajadores.

## **ACCIDENTE LABORAL**

Cualquier accidente laboral deberá ser comunicado al/a la Responsable del Servicio aportando la hoja de atención en el Servicio de Urgencias, en su caso. De producirse baja laboral se le comunicará inmediatamente a la Dirección de Recursos Humanos. Se procederá de igual forma al disponer de la fecha de alta.

## **IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES**

### **IDENTIFICACIÓN**

Todo el personal debe estar correctamente identificado.

La dirección del Centro facilitará una tarjeta identificativa que se colocará en lugar visible conteniendo el nombre, fotografía y referencia al tipo de profesional de que se trate. Las tarjetas serán facilitadas en el momento de su incorporación mediante solicitud en los Puntos de Acreditación Electrónica (PAE) de los correspondientes centros.

### **UNIFORMES Y ROPA VERDE**

El uso de los uniformes quirúrgicos (pijamas, zuecos, batas y gorros de color verde) debe limitarse exclusivamente al bloque quirúrgico por motivos estrictos de seguridad, siendo además obligatorio su uso en estas áreas.

En consecuencia el uso de esta indumentaria verde está prohibida fuera del bloque quirúrgico, por criterios de higiene y seguridad.

En concreto, tanto en el Hospital del Meixoeiro como en el Hospital Álvaro Cunqueiro, no está permitido el uso da ropa de color verde en las siguientes áreas y todas aquellas que no sean del bloque quirúrgico: Críticos adultos (UCI o REA), Críticos pediátricos (Neonatos o UCI pediátrica), UTPR, Radiología, Urgencias, Cardiología intervencionista, Unidades de Hospitalización, Laboratorios, Consultas externas, Gabinetes, Oncología Radioterápica, Farmacia, Cafetería, Comedor de guardia, Aparcamiento y en el exterior de los edificios.

En estas áreas, y en general, en todas las áreas del hospital, excepto en el bloque quirúrgico, el personal deberá vestir con el uniforme correspondiente de color blanco.

Por motivos de seguridad e higiene está también prohibido lavar el uniforme en un lugar distinto de la lavandería donde se lava la ropa del hospital y salir del recinto del hospital con el uniforme puesto.

El cumplimiento de ésta normativa es responsabilidad individual de cada trabajador/a, pero también lo es de los jefes/as de servicio, jefes/as de sección, supervisores/as, coordinadores/as y encargados/as, así como del equipo directivo y de los/las jefes/as de guardia y supervisores/as generales.

Cualquier trabajador/a que incumpla esta normativa podrá y deberá ser requerido/a para que la cumpla.

En las cafeterías del Complejo no se atenderá a ningún/a trabajador/a que vaya vestido/a total o parcialmente con la indumentaria verde de quirófano.



## ***Programa de formación de residentes en el servicio de urgencias***



## Programa de formación de residentes en el servicio de urgencias

La rotación en los Servicios de Urgencias (Adultos, Pediatría, Obstétrico-ginecológicas) es fundamental para la formación de cualquier médico, el conocimiento y desarrollo de hábitos y estrategias propias de la urgencia, permitirá independientemente del tipo de especialidad a que se tenga optado por aprender, estar capacitado/a para manejar, o cuando menos reconocer, la urgencia básica (exploración general y elaboración de historias clínicas, reanimación cardiopulmonar, analgesia y ansiolisis básicas, sueroterapia, clasificación y/o priorización de enfermedades habituales, interpretación de pruebas funcionales).

### PLANIFICACIÓN Y AVALIACIÓN DE LA FORMACIÓN EN URGENCIAS

#### *Tutorización*

La figura clave del aprendizaje del/la residente es su tutor/a, en cuanto es el/la responsable de su supervisión directa y continuada. El tutor es parte del soporte personal, profesional y educativo del/la residente, que le permite progresar en su adiestramiento, hasta adquirir un grado de autonomía profesional óptimo. Su papel por lo tanto no se limita a la mera supervisión educativa, sino que se centra en el desarrollo educativo de un médico en formación.

Las tendencias de la formación médica para la práctica clínica señala la necesidad de aplicar metodologías docentes que consigan el aprendizaje efectivo de los/las alumnos/as, centrandlo el proceso de enseñanza en quien aprende. El/la tutor/a, mas que enseñar debe ser capaz de motivar al/la residente, inducir a su aprendizaje efectivo, y fomentar la reflexión, a fin de que progresivamente adquiriera seguridad en si mismo y un grado de autonomía acorde al transcurso de la residencia.

Por otra parte, los/las que aprenden deben ser capaces de evaluar su propia actuación y progreso, siempre en función de los objetivos establecidos. Con independencia de la evaluación externa que realizan los Tutores/as y Jefes/as de servicio, se considera de gran valor que el/la residente incorpore un proceso de autoreflexión sobre la calidad de su formación, tomando conciencia de sus puntos débiles y fuertes, de manera que sea capaz de potenciar o reconducir a tempo las posibles lagunas en su desarrollo formativo.

En consecuencia, la existencia de un plan docente y de unos criterios de evaluación definidos serán los instrumentos fundamentales que desarrolla el Servicio de Urgencias correspondiente para mejorar la calidad de la formación adquirida por el/la residente.

### *Plan docente*

En este sentido, durante su estancia en el Servicio de Urgencias, el/la residente alcanzará los siguientes objetivos establecidos en relación con la actividad de atención clínica que se desarrolla en la Urgencia: la decisión del destino del/de la paciente, evaluación inicial e inicio del tratamiento.

- Aprenderá a reconocer los diferentes grados de gravedad que presentan las principales enfermedades que acuden a Urgencias (clasificación o “triage”).
- Se educará en el ejercicio de realización de la entrevista clínica y exploración, establecimiento de un plan diagnóstico – terapéutico, uso racional y eficiente de las pruebas complementarias, y relación con familiares y acompañantes.
- Así mismo adquirirá competencia profesional para realizar un diagnóstico diferencial y estabilización del/de la paciente hasta la intervención del/de la especialista.
- Adquirirá un conocimiento suficiente sobre la terapéutica básica de la medicina de urgencias.
- Estabilización en el traslado de pacientes críticos que necesitan apoyo de enfermería y médico.
- Adquirir la suficiente capacitación en técnicas de Reanimación cardiopulmonar.

El/la residente contará con una tutorización continuada a cargo de un médico adjunto/a responsable del grupo de trabajo que irá variando en su grado conforme a la evolución del mismo.

En cuanto a la realización de la actividad asistencial, las actuaciones del/de la residente se ceñirán a la normativa interna de los Servicios de Urgencias, así como al del propio Complejo Hospitalario Universitario de Vigo.

La evaluación se realizará mediante la normativa emitida por la Comisión de Docencia del Complejo Hospitalario Universitario de Vigo.

## 1. Las Rotaciones y las Guardias de presencia física

### **Residentes de Medicina de Familia**

#### R1

Junio, Julio y Agosto: 2 Guardias en el Hospital y 3 en el PAC.

*Los 3 primeros meses son 2 guardias en Hospital y 3 en PAC.*

A partir de septiembre hasta el final de R1: 4 Guardias en el Hospital (área de boxes) y 1 en el PAC.

*A partir del 4 mes hasta finalizar R1: Guardias en el Hospital y 1 en el PAC.*

#### R2

11 Meses: 16 guardias en urgencias adultos (Zona COTO) a lo largo de todo el año, 6 tardes en Oftalmología, 24 guardias en urgencias adultos, 11 guardias en PAC.

1 Mes las realizan en el PAC coincidiendo con su rotación de Centro de salud rural.

#### R3

1 Mes guardias en Ginecología.

3 Meses guardias en Pediatría.

Guardias electivas.

Hasta 8 Meses en Urgencias - Boxes (4 al mes).

#### R4

Pueden realizar guardias voluntarias en Urgencias - Boxes: Una o dos.

Resto en el PAC.

### **Residentes de Medicina del Trabajo**

#### R2

Realizan guardias en Urgencias en los meses de abril y mayo (5 cada mes).

### **Residentes del resto de las especialidades**

Todos/as los/las R1 realizan guardias en urgencias **excepto** las especialidades de: Pediatría, Ginecología, Radiodiagnóstico, Laboratorio rama bioquímica, y Anatomía Patológica.

El número total de guardias es de 5 al mes pero no se realizan todo el año (ver cuadro de las distintas especialidades detallado).

## CRONOGRAMA GUARDIAS URGENCIAS CURSO 2020-21 HAC

OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTBRE
Cardio 1	Cardio 1	Cardio 1	Cardio 1	Cardio 1	Cardio 1	Cardio 1		NeuroCx	NeuroCx	NeuroCx	NeuroCx
Cardio 2	Cardio 2	Cardio 2	Cardio 2	Cardio 2	Cardio 2	Cardio 2		Cx torácica	Cx torácica	Cx torácica	Cx torácica
Urología	Urología	Urología		Neuro 2 1G	Neuro 2 1G	Neuro 2 5G	Neuro 2 5G	Neuro 2 5G	Neuro 2 5G	Neuro 2 3G	Neuro 2 3G
Neuro1 5G	Neuro1 5G	Neuro1 5G	Neuro1 5G			Urología		Neuro1 1G	Neuro1 1G	Neuro 1 3G	Neuro 1 3G
				COT2	COT2	COT2	COT2	COT3	COT 3	COT 3	COT3
	Anest 1 G3	Anest 1 G3	Anest 1 G3	Anest 1 G3	Anest 1 G3	Anest 1 G3	Anest 1 G3	Anest 1 G3	Anest 1 G2	Anest 1 G2	Anest 1 G2
	Anest 2 G3	Anest 2 G3	Anest 2 G3	Anest 2 G3	Anest 2 G3	Anest 2 G3	Anest 2 G3	Anest 2 G3	Anest 2 G2	Anest 2 G2	Anest 2 G2
	Anest 3 G3	Anest 3 G3	Anest 3 G3	Anest 3 G3	Anest 3 G3	Anest 3 G3	Anest 3 G3	Anest 3 G3	Anest 3 G2	Anest 3 G2	Anest 3 G2
	Anest 4 G3	Anest 4 G3	Anest 4 G3	Anest 4 G3	Anest 4 G3	Anest 4 G3	Anest 4 G3	Anest 4 G3	Anest 4 G2	Anest 4 G2	Anest 4 G2
						Endocrino	Endocrino	Endocrino	Endocrino	Endocrino	Endocrino
	Neumo1	Neumo1	Neumo 1	Neumo 1	Neumo1	Neumo1		Cardíaca	Cardíaca	Cardíaca	Cardíaca
ORL	ORL	ORL	ORL			Neumo 2	Neumo 2	Neumo 2	Neumo 2	Neumo 2	Neumo 2
	UCI	UCI	UCI	UCI	UCI	UCI					
Radiotp5G	Radiotp5G	Radiotp5G	Radiotp5G	Radiotp5G	Radiotp5G	Radiotp3G	Radiotp3G	Radiotp3G	Radiotp3G	Radiotp3G	
Dig	Dig	Dig	Dig	Dig	Dig	Hemato	Hemato	Hemato	Hemato	Hemato	Hemato
Cir 1	Cir 1	Cir 1	Cir 1	Cir 2	Cir 2	Cir 2	Cir 2				
Psic 1 5G	Psic 1 5G	Psic 1 5G	Psic 1 1G	Psic 1 1G	Psic 1 1G	Psic 1 1G	Psic 1 1G				
Psic 2 5G	Psic 2 5G	Psic 2 5G	Psic 2 1G	Psic 2 1G	Psic 2 1G	Psic 2 1G	Psic 2 1G				
Trabajo	Trabajo	Trabajo		Vascular	Vascular	Vascular	Vascular		Trabajo	Trabajo	Trabajo
Rhb	Rhb	Rhb	Rhb	Rhb	Rhb	Onco	Onco	Onco	Onco	Onco	Onco
Neurof 5G	Neurof 5G	Neurof 5G	Neurof 5G	Neurof 2G	Neurof 2G	Neurof 3G	Neurof 3G	Neurof 3G			
OFT	OFT	OFT	OFT			Nuclear	Nuclear	Nuclear	Nuclear	Nuclear	Nuclear
GRT	GRT	GRT	GRT	GRT	GRT	Nefro	Nefro	Nefro	Nefro	Nefro	Nefro
Interna 1	Interna 1	Interna 1	Interna 1	Interna 1	Interna 1	Interna 2	Interna 2	Interna 2	Interna 2	Interna 2	Interna 2
						Interna 3	Interna 3	Interna 3	Interna 3	Interna 3	Interna 3

### **Nota:**

- En la Especialidad de Anestesia, aunque en la cartelera consta todo el año, en realidad realizan 2 guardias en Urgencias y 3 guardias en Anestesia.
- En la especialidad de Cardiología, de Junio a Noviembre realizan 5 guardias en Urgencias y a partir de Diciembre 5 guardias en su servicio.